



San Pedro de Atacama, 07 ABI 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo siguiente:

EXENTO N° 1058 / 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, en los artículos 1 y 32 N°6
2. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
3. La ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la administración del estado.
4. La ley N°18.415 Orgánica Constitucional sobre estados de Excepción Constitucional.
5. La ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica que en el artículo 4, letra i, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
6. La Ley 16.282 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes
7. La ley N°19.095 que modifica ley N°16.282, en lo relativo a normas para casos de sismos o catástrofes.
8. La ley N°20.304 sobre operación de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas.
9. La Ley N°20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.
10. El Decreto Supremo N°156 del 12 de marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, del ministerio del Interior; el decreto supremo N°38 del 11 de enero del 2011, que modifica decreto supremo N°156, de 2002, y determina constitución de los Comités de Operación de Emergencia, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
11. El Decreto Supremo N°697 del 03 de junio del 2015, que modifica Decreto Supremo N°156 del 2002, y reemplaza la Encuesta Familiar Única por la Ficha Básica de Emergencia.
12. El Decreto Supremo N°68 del 28 de enero del 2009, que establece un sistema de Coordinación permanente de Procesos de Monitoreo Sísmico y Volcánico, del Ministerio del Interior.
13. El Decreto Supremo N°138 del 06 de febrero del 2010, que aprueba reglamento de Ley N°20.304. sobre Operación de Embalses Frente a Alertas y Emergencias de Crecidas y otras medidas que indica, del Ministerio de Obras Públicas.
14. El Decreto Supremo N°708 del 02 de octubre de 1989, que reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR), del Ministerio de Defensa.
15. El Decreto Supremo N°1512 del 24 de octubre de 2016, que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
16. La Resolución Exenta N°2.415 del 20 de febrero de 2014, que aprueba el Manual de Procedimiento de la Utilización de Recursos y los Bienes en caso de Emergencia o Catástrofe, de la Subsecretaría del Interior.
17. La Resolución Exenta N°1067 del 30 de octubre del 2015, que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
18. La Resolución Exenta N°931 del 03 de enero del 2015, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

19. La ley N.º 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
20. Resolución N.º 7, de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma razón de la Contraloría General de la República.
21. La ley N.º 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

CONSIDERANDO:

1. Que según Decreto Exento N°1604 del 29 de junio del 2021, con fecha 28 de junio de 2021, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Que, la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de San Pedro de Atacama ha desarrollado el "Plan de Emergencia Comunal de San Pedro de Atacama".
3. Que la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica, vino a modificar la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, en consecuencia, en su artículo cuarto, letra i) dispuso que las municipalidades dentro su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

DECRETO

1. **DÉJESE**, sin efecto el Plan de Emergencia Comunal de San Pedro de Atacama Decreto Exento N.º 18/2021
2. **RATIFIQUESE**, el Plan de Emergencia Comunal de San Pedro de Atacama.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA SAN PEDRO DE ATACAMA

<p>Elaborado por: Francisco Del Castillo Valencia Cargo: Responsable de Protección Civil y Emergencia</p>  <p>Firma y Timbre</p> <p>Fecha: 06 ABRIL 2022</p>	<p>Revisado por: Sebastián Carreño Allendes Cargo: Director de Seguridad Pública (S)</p>  <p>Firma y Timbre</p> <p>Fecha: 06 ABR 2022</p>	<p>Aprobado por: Justo Zuleta Santander Cargo: Alcalde</p>  <p>Firma y Timbre</p> <p>Fecha:</p>
---	--	---



Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	7
1.1	Presentación.....	7
1.2	Antecedentes.....	8
1.3	Objetivos.....	9
1.3.1	Objetivo General.....	9
1.3.2	Objetivos Específicos.....	9
1.4	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	9
1.4.1	Antecedentes Geográficos.....	9
1.4.2	Pueblos Originarios.....	10
1.4.3	Desarrollo Económico de San Pedro de Atacama.....	10
1.4.4	División Política Administrativa.....	11
1.4.5	Antecedentes Demográficos:.....	11
2	COBERTURA COMUNAL.....	13
	ALCANCE.....	14
2.1	Relación con Otros Planes.....	14
2.1.1	Organigrama de Planes de Emergencia Regionales y Comunales.....	14
3	ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS.....	15
3.1	Activación del Plan.....	15
3.1.1	Por Niveles de Impacto.....	15
3.1.2	Por Clasificación y Nivel de Impacto. (Convocatoria Comité Comunal para la Gestión del Riesgo).....	16
3.2	Sistema de Alertas.....	16
3.2.1	Declaración de Alertas:.....	16
4	ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES.....	18
4.1	Miembros Permanentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.....	18
4.2	Miembros no Permanentes del Comité Comunal que podrían ser convocados a petición del Alcalde.....	20
5	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y REPUESTA ANTE DESASTRES.....	28
5.1	Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.....	28
5.1.1	Activación y Convocatoria.....	29
5.1.2	Centro de Operaciones Comunal para la Gestión del Riesgo.....	30
5.1.3	Diagrama de Flujo de Procesos.....	31
5.2	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	32
5.2.1	Alertamiento de Organismos Técnicos.....	33
5.3	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	34
5.3.1	Procesos asociados al Mando y Control.....	36
5.4	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	38
5.4.1	Medidas de Rehabilitación.....	38
5.5	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	38



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

6	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	40
6.1	Flujos de Comunicación e Información.....	40
6.2	Sistema de Telecomunicaciones.....	41
6.2.1	SUBSISTEMA GOBIERNO INTERIOR:.....	41
6.2.2	SUBSISTEMA VHF SALUD:.....	41
6.2.3	SUBSISTEMA VHF BOMBEROS:.....	41
6.2.4	COMUNICACIONES EXTERNAS:.....	42
6.2.5	COMUNICACIONES INTERNAS:.....	42
6.2.6	Estado de Bases de Radio por Localidad (Respecto al último levantamiento desarrollado por Radio Aficionados).....	44
6.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	44
6.3.1	Redes Sociales Oficiales Municipalidad de San Pedro de Atacama.....	45
7	SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	45
7.1	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	45
7.1.1	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	45
7.1.2	Informes Normalizados de Respaldo.....	45
7.1.3	Informes Técnicos.....	45
7.1.4	Levantamiento de Información Georreferenciada.....	45
8	READECUACIÓN DEL PLAN.....	46
8.1	Implementación.....	46
8.2	Revisión Periódica.....	46
8.3	Actualización.....	46
9	ANEXOS.....	47
9.1	Cuadro de Control de Cambios.....	47
9.2	Marco Normativo y Legal Vigente.....	47
9.3	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	48
9.4	Ficha de enlace Integrantes Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.....	50
9.5	Recursos Humano y Físicos de la Comuna.....	52
9.6	Puntos de Encuentro y Zonas de Seguridad:.....	55
9.7	Albergues y Centros de Acopio.....	59

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1	Población Comuna de San Pedro de Atacama – CENSO 2017.....	13
Tabla 2	Organismos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.....	14
Tabla 3	Activaciones del Plan por Niveles de Impacto.....	15
Tabla 4	Activaciones del Plan por Clasificación y Nivel de Impacto.....	16
Tabla 5	Organismos que Componen el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.....	29
Tabla 6	Coordinación Fase Operativa – Monitoreo.....	32
Tabla 7	Tipos de Riesgos y sus Asesores Técnicos.....	33
Tabla 8	Coordinación de Acciones de Respuesta.....	35
Tabla 9	Niveles de Respuesta.....	36
Tabla 10	Mando y Control.....	37
Tabla 11	Sistema de Telecomunicaciones.....	41
Tabla 12	Estado de Bases de Radios Municipales.....	44
Tabla 13	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	45
Tabla 14	Marco Normativo y Legal Vigente.....	48
Tabla 15	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	49



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tabla 16 Integrantes Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres con incidencia en el nivel comunal.	51
Tabla 17 Flota de Vehículos y maquinaria Municipal.....	54
Tabla 18 Albergues y Centros de Acopio San Pedro de Atacama.....	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Cartografía Ubicación San Pedro de Atacama	11
Figura 2: Organigrama de Planes de Emergencia Regionales y Comunales.....	15
Figura 3: Centro de Operaciones del Comité Comunal para la Gestión del riesgo.....	30
Figura 4: Diagrama de Flujo	31
Figura 5. Flujos de Comunicación e Información	40
Figura 6: Ubicación Radios Municipales San Pedro de Atacama.....	43
Figura 7: Cartografía Puntos de Encuentro Multirriesgo San Pedro de Atacama.	55
Figura 8: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Socaire.	56
Figura 9: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Peine.....	57
Figura 10: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Talabre.....	57
Figura 11: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Río Grande.....	58
Figura 12: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Matancilla	59



1 INTRODUCCIÓN.

1.1 Presentación.

La Comuna de San Pedro de Atacama presenta como territorio nueve poblados dispersos, siendo su localidad con mayor densidad habitacional el pueblo de San Pedro de Atacama. Las vías de acceso a esta comuna son cuatro, dos vías intercomunales, una que conecta con la ciudad de Calama y la otra con la comuna de Sierra Gorda cruzando el Salar de Atacama, y tres pasos internacionales denominados Sico, Jama y Paso Portezuelo del Cajón que conectan con Argentina y Bolivia. La ciudad de Calama se encuentra ubicada a una hora y media aproximadamente del poblado de San Pedro de Atacama.

Los poblados que son ámbito de este plan de emergencia son los siguientes: San Pedro de Atacama, Toconao, Socaire, Peine, Río grande, Talabre, Camar, Machuca y Matancilla.

En lo que respecta a los canales de comunicación cabe señalar que la red presenta una cobertura que no conecta el total del territorio comunal debido a la geografía de quebradas y elevadas cumbres. En cuanto a telefonía se cuenta con telefonía celular y fija, pero no en todos los poblados. La red de radiocomunicación incluye a la red de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, Dirección de Seguridad Pública), y medios de comunicación masiva.

En relación con los servicios básicos se cuenta con electricidad en base a turbinas hidráulicas, paneles solares, generadores a gas y Diesel; en relación con el abastecimiento de agua este se extrae por pozos de aguas subterráneas y vertientes cordilleranas.

Cabe señalar que, en lo que respecta a servicios públicos a la comunidad, sólo la municipalidad y carabineros tienen permanencia en la comuna. Entendiéndose que la Municipalidad cuenta además con la prestación de los servicios de salud y educación. Se agrega a estos servicios ante una Emergencia el cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama y el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de la comuna de San Pedro de Atacama.

La comuna no está ajena a la historia que el país tiene en términos de desastres socio naturales y situaciones de emergencia, ya que, tal y como ha sucedido en el resto del territorio nacional, los habitantes de la Comuna han tenido que aprender de la realidad, su vulnerabilidad, y las amenazas presentes en el territorio.

Es así como, la experiencia en relación a los desastres socio naturales ha contribuido a que los seres humanos hayan desarrollado la capacidad de sobreponerse (resiliencia). Las consecuencias directas e indirectas de estos desastres y otras emergencias han afectado el comportamiento y la preparación frente al riesgo de las comunas donde se han presentado, modificando y, en ocasiones, empeorando sus condiciones de vida, principalmente de las poblaciones más vulnerables.

Dentro de este contexto, la estructura de una emergencia es dinámica y varía de acuerdo a las características de la misma, ya que puede afectar a pocos individuos, como a toda una comuna, esta situación cambiante y poco predecible, nos obliga a orientar los esfuerzos a una descentralización de los recursos, a través de los centros de desarrollo comunitarios, existentes en nuestra comuna, trabajo en equipo, la generación de una red interna y externa al municipio, que colaborara en la disminución de los tiempos de espera, lo que es fundamental, en una planificación de emergencias.

Es de vital importancia, para este Alcalde, contar con una red eficiente y coordinada, cuyo objetivo sea reducir las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, poniendo especial énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, para responder con eficacia y eficiencia cuando una emergencia o desastre no ha podido ser evitado. Para el logro de este objetivo, es indispensable una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique las amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analice las variables de riesgo y valide la planificación correspondiente.

La prioridad de este municipio será prestar apoyo inmediato a la ciudadanía que se encuentre en condiciones de riesgo, de manera conjunta y coordinada con otras instituciones que conforman esta red y son parte de este plan de acción, por ejemplo: inundaciones, crecidas de río, incendios, terremotos, aluviones, entre otras situaciones de emergencia que se presenten en diferentes lugares de la comuna, tanto en el sector urbano como en lo rural.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entregando recursos materiales, respetando el principio del uso escalonado de recursos, y en un proceso en constante evaluación por un equipo de profesionales, como Geógrafos, Asistentes Sociales, Arquitectos, Constructores Civiles y otros profesionales atinentes a la emergencia.

Por lo tanto, es de gran importancia, la socialización de este plan y servicios por los trabajadores de nuestro municipio y la comunidad, por ser parte importante en su puesta en marcha, y debido a la cambiante estructura y contenido de la emergencia, es indispensable que la totalidad de los funcionarios involucrados, conozcan las funciones que deberán desarrollar, con objeto de la protección de la comunidad y sus bienes.

1.2 Antecedentes.

De acuerdo con la Ley 18.695 indica en su artículo 4º, letra i) que la Municipalidades, en el ámbito de su territorio, le corresponde la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias. Y según lo dispone el Decreto N°156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, dispone el marco jurídico, para la creación del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia. Cabe señalar que la Ley 21.364 del 07 de agosto de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica, reemplaza este Comité por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Sin embargo, el mismo cuerpo legal otorga un plazo de 18 meses para adecuar la orgánica del nuevo SINAPRED, es por esto que el presente documento refleja una cercanía con lo establecido en el ya mencionado Decreto N°156 de fecha 12 de marzo de 2002, mientras se espera la publicación del nuevo formato oficial.

El presente Plan de Emergencia Comunal, es la implementación de un conjunto de disposiciones, pautas de prevención y procedimientos operacionales, con el propósito de controlar las consecuencias de un incidente potencial de pérdidas considerables. El conocimiento, la divulgación y la puesta en práctica de estas materias marcarán la diferencia cuando la comunidad se vea sometida a una situación de emergencia.

Al enfrentar un riesgo colectivo, la organización y la planificación serán claves para proteger la vida de las personas y la propiedad pública y privada. La seguridad tiene por función, la disminución del peligro y la amenaza a las personas y sus bienes, la forma de disminuir el peligro es controlando el riesgo.

El riesgo es cualquier condición o causa potencial de daño, éste debe ser evaluado para determinar la forma de reducirlo o asumirlo. Un riesgo no controlado puede desencadenar un siniestro que sólo afecte a las instalaciones, o en un desastre que afecte a la comunidad de San Pedro de Atacama. La ocurrencia de cualquiera de estos eventos ocasionará daños de insospechadas consecuencias y de la más variada índole.

El accionar del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal y en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional. En el caso de San Pedro de Atacama, el ámbito de competencia es de nivel comunal y ante la necesidad de contar con un instrumento de ejercicio local que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes basadas en el marco legal vigente, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia, el que establece de manera clara y precisa los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que componen el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Este documento posee un carácter indicativo y general, y establece directrices para el funcionamiento coordinado de las distintas instituciones, servicios y organizaciones que componen el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, siempre respetando su orgánica, operatividad y procedimientos internos.



1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo General.

Establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y / o desastre que afecten a la comuna de San Pedro de Atacama.

1.3.2 Objetivos Específicos.

1. Fijar las líneas y procedimientos de coordinación entre los distintos actores y niveles, delimitando las responsabilidades que le competen a cada uno.
2. Promover y ejecutar jornadas de capacitación en gestión del riesgo a distintas organizaciones funcionales y territoriales de la comunidad.
3. Confeccionar y mantener actualizada la cartografía (Microzonificación) de zonas de riesgo y de los recursos presentes en la comuna.
4. Definir roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.
5. Difundir y socializar con la comunidad y organizaciones funcionales y territoriales este Plan y sus alcances.

1.4 Cobertura, Amplitud y Alcance.

1.4.1 Antecedentes Geográficos.

San Pedro de Atacama es una de las nueve comunas que conforman la Región de Antofagasta. Se localiza en el sector centro oriente del territorio regional, siendo su capital comunal el poblado turístico del mismo nombre, ubicado a 100,7 kilómetros de la ciudad de Calama, capital provincial, y a 311,3 kilómetros de la ciudad de Antofagasta, la capital regional. Ocupa un rango latitudinal aproximado que va desde los 22°22'35,455" a los 24°19'46,175" de latitud Sur y longitudinalmente desde aproximadamente los 68°41'48,522" a los 67°0'3,992" de longitud Oeste. Administrativamente, forma junto a Calama y Ollagüe la Provincia de El Loa, donde se sitúan las etnias Atacameña y Quechua. La Comuna de San Pedro de Atacama limita al Norte con la comuna de Calama y con la República de Bolivia, al Sur con la comuna de Antofagasta y con la República de Argentina, al Este con la República de Argentina, y al Oeste con la comuna de Sierra Gorda.

Situada en el desierto más árido del mundo y a 2.436 metros sobre el nivel del mar (altitud promedio), esta fronteriza comuna presenta una clara vocación turística, que ha sabido conjugar su importante herencia prehispánica con sus imponentes paisajes naturales, lo que le ha permitido posicionarse como uno de los destinos turísticos más relevantes del país, siendo conocida como "La capital arqueológica de Chile". La principal vía de acceso a la Comuna es la Ruta internacional CH-23, que la conecta con el resto del territorio regional, siendo también relevante la presencia de 4 pasos fronterizos que comunican a la comuna con las vecinas Repúblicas de Argentina (Pasos Jama, Sico y Guatiquina) y de Bolivia (Paso Hito Cajón).

El sistema de centros poblados de la Comuna se constituye de ocho localidades de gran antigüedad y con un pasado histórico-cultural común, que se presentan de manera discontinua sobre el territorio y cuyo emplazamiento está fuertemente condicionado por las características físicas del territorio. La totalidad de estas localidades se ubican en la vertiente oriental del Salar de Atacama, tanto en los sectores más planos con poca o nula pendiente asociados a la cuenca de Atacama, como es el caso de las localidades de Toconao, Peine, Camar y San Pedro de Atacama, o bien asociados a sectores de mayor altura, junto a quebradas profundamente encajonadas, como es el caso de las localidades de Socaire, Talabre, Río Grande y Machuca.

El pueblo de San Pedro de Atacama está integrado a su vez por diferentes Ayllus, que corresponden a una forma milenaria de organización y administración de la tierra, creada por los pueblos altiplánicos que habitaban estos parajes desérticos. En San Pedro de Atacama los ayllus se diferencian de acuerdo con la situación geográfica y con la cercanía que tienen respecto del área urbana consolidada de San Pedro de Atacama. En términos de las relaciones funcionales, la accesibilidad y la localización, los ayllus pueden dividirse en tres grandes grupos:

- El **sector norte**, de ayllus más aislados, que conservan actividades agropecuarias y una mínima cantidad de población con residencia permanente (Vilama, Suchor, Bellavista, Guachar, Tambillo, Catarpe y Cuchabrache).



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- El **sector central**, periférico a San Pedro de Atacama y que se caracteriza por la ocupación que combina los usos urbanos con una actividad agrícola bastante desarrollada (Quitor, Yaye, Larache, Solcor, Checar, Séquitor).
- El **sector sur**, formado por ayllus independientes entre sí, conectados con San Pedro mediante caminos rurales, como Solor y Coyo.

1.4.2 Pueblos Originarios

De acuerdo con los datos recogidos en el censo 2017, en la comuna de San Pedro de Atacama habitan 10.996 personas, de las que 5.523 declara pertenecer a algún grupo étnico, lo que equivale al 50,23% de la población total. Esta cifra es muy superior al promedio regional, que alcanza a un 13,57% de la población total y al promedio provincial que llega al 25,68%.

De las 5.523 personas que declaran pertenecer a alguna de las etnias consideradas en el Censo, la gran mayoría corresponden a la etnia Atacameña o Likan Antai, los que representan 73,66% del total. Las comunidades Atacameñas se ubican en su mayoría en la actual Provincia de El Loa, repartidas mayoritariamente entre las comunas de Calama y San Pedro de Atacama, donde coexisten con poblaciones de raigambre altiplánica e influencia Quechua (9,61%) y Aymará (6,07%), que llegaron a la zona en busca de mejores oportunidades laborales, estimuladas en una pasada época, por el desarrollo de una auspiciosa minería de altura, principalmente azufrera, actividad que en la actualidad no se desarrolla. Adicionalmente, y producto de los flujos migratorios por motivos laborales, también están presentes en la comuna, miembros de las comunidades Diaguita, Mapuche, Colla, Kaweshkar y Rapa Nui.

1.4.3 Desarrollo Económico de San Pedro de Atacama.

La comuna de San Pedro de Atacama se caracteriza económicamente por su perfil turístico, gracias a los atractivos naturales y culturales presentes en el todo el territorio y por condiciones climáticas inherentes que entregan una variada oferta a los visitantes de todo el mundo. Además, con esta base cultural y natural existe todo un sistema de empresas de turismo aventura, viajes, expediciones, paseos en bicicleta, escalada a diferentes cumbres, rutas y circuitos a lugares de interés local. En décadas, se ha generado una enorme atracción e interés mundial, contando con servicios de hospedaje, alimentación, transporte, tours y comercio en general. La comuna ha experimentado un importante y espontáneo crecimiento económico durante los últimos veinte años. En las localidades rurales existe actividad agrícola y ganadera de autoconsumo, y orientada a la venta, actividad desarrollada principalmente por aquellas personas de origen atacameño. Dicha actividad tiene una gran importancia para su población local, siendo además de una actividad económica, una forma de vida, una manera de conservar las tradiciones culturales y ancestrales. Sumado a lo anterior, se desarrollan actividades relacionadas con la artesanía, y administración de sitios de interés turístico. En San Pedro de Atacama se explotan recursos no renovables a través de la minería, siendo la extracción de litio y cobre las más importantes. Esta acción del sector minero ha generado plazas de empleo en sus faenas, generándose convenios de responsabilidad social empresarial (RSE) con las comunidades.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

1.4.4 División Política Administrativa.

La comuna de San Pedro de Atacama deslinda al oeste con las comunas de Sierra Gorda, al noroeste con la comuna de Calama, al suroeste con la comuna de Antofagasta, al noreste con Bolivia, y al sureste con Argentina. La ubicación de la comuna se puede observar en la siguiente cartografía:

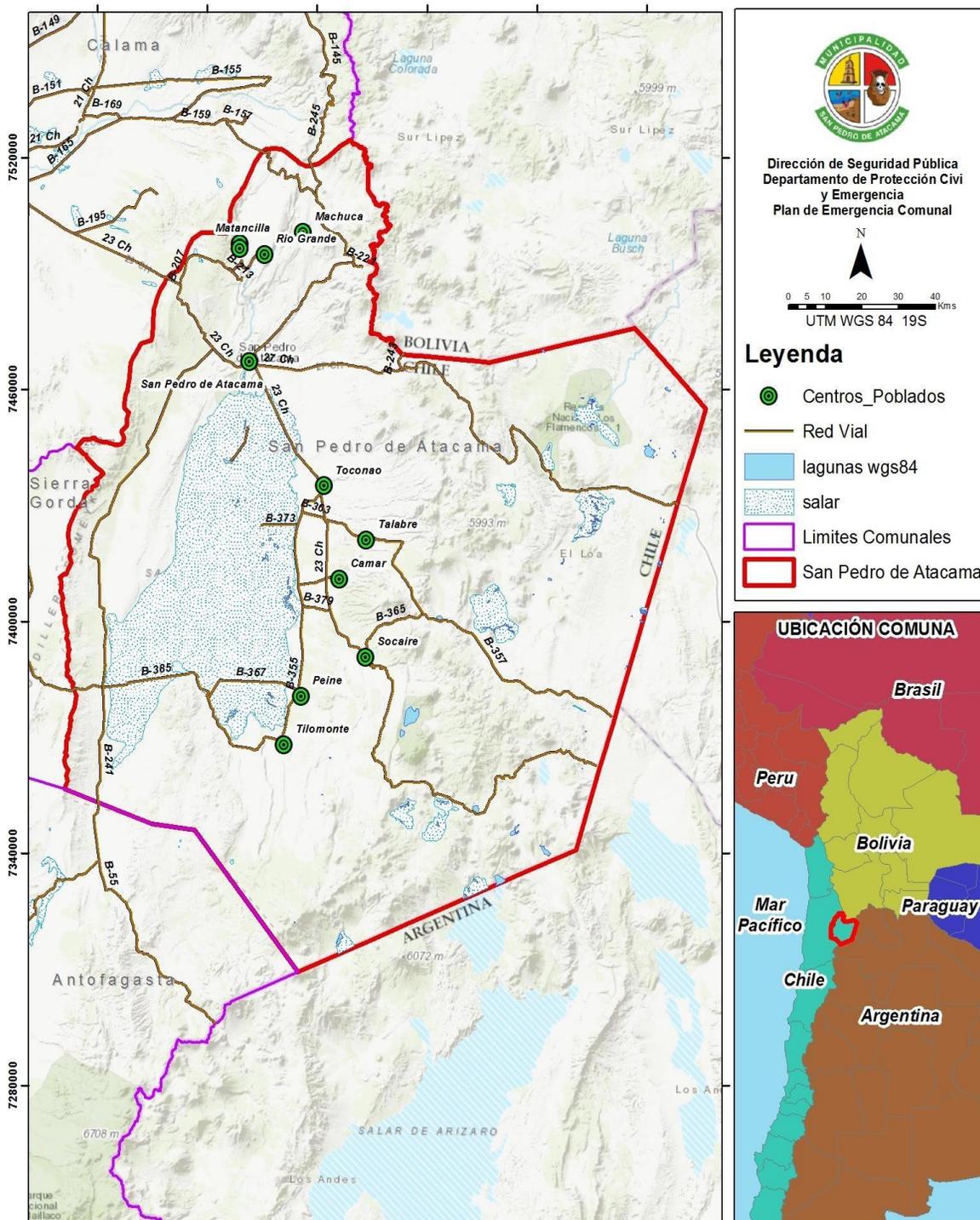


Figura 1: Cartografía Ubicación San Pedro de Atacama

1.4.5 Antecedentes Demográficos:

La población residente en la comuna de San Pedro de Atacama alcanza, según resultados del Censo del año 2017, a las 10.996 personas, que constituyen el 1,81% de la población total de la Región de Antofagasta y el 6,21% de la población de la Provincia de El Loa, de la cual forma parte, lo que posiciona a la Comuna como una de las de menor población dentro de la Región, muy lejos respecto al número de habitantes de las grandes urbes regionales: Antofagasta, la capital regional (361.873 hab.), y Calama, la capital provincial (165.731 hab.).

Dentro del contexto demográfico comunal, es importante destacar la alta prevalencia de población de carácter flotante presente durante todo el año, lo que se debe a su condición de importante polo turístico de nivel nacional e internacional. San Pedro de Atacama es conocida como “La capital de la arqueología de Chile”, lo que atrae constantes flujos de turistas tanto



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

nacionales como extranjeros, que sumados a los trabajadores que se desplazan a la comuna por motivos laborales, principalmente actividades relacionadas a la minería, inciden en una alta tasa de población flotante, que aumenta significativamente la población residente. En este contexto, según estadísticas del Servicio Nacional de Turismo para los tres últimos años de medición (2014, 2015 y 2016), en la comuna se registra un promedio anual de 148.658 visitantes registrados en establecimientos de alojamiento turísticos, con una media mensual que alcanza a las 12.388 personas, con mínimos de 8.295 personas en junio y máximas de 15.534 en enero, lo que da cuenta de la importancia de la población flotante a nivel comunal, solo si consideramos la que tiene como origen vinculado al turismo formal, a lo que habría que sumar los visitantes no registrados en establecimientos formales y a los trabajadores asociados a faenas mineras, por lo que se podría afirmar que durante todo el año la población de la comuna es más del doble o triple de la oficialmente señalada.

De acuerdo a los datos del Censo del año 2017, la distribución de la población en la comuna de San Pedro de Atacama muestra prácticamente un equilibrio entre los habitantes del sector rural, el que concentra el 49,76% del total de la población comunal, mientras que la población urbana representa el restante 50,24% y está concentrada de manera exclusiva en la capital comunal, el poblado de San Pedro de Atacama. El patrón de poblamiento comunal adquiere características muy particulares que difieren enormemente (PLADECO 2017-2021).

Localidad	Entidad	Cantidad de Personas	Categoría	Total Hombres	Total Mujeres	Total de personas de 0 a 5 años	Total de personas de 6 a 14 años	Total de personas de 15 a 64 años	Total de personas de 65 y más años
SAN PEDRO DE ATACAMA	San Pedro de Atacama	5347	MANZANAS CENSALES (plan regulador)	-	-	-	-	-	-
PEINE	Campamento andino	1000	ASENTAMIENTO MINERO	915	85	0	0	994	6
TOCONAO	POBLADO	647	ALDEA	321	326	48	83	427	89
SAN PEDRO DE ATACAMA	SOLCOR	620	COMUNIDAD INDIGENA	324	296	38	63	477	42
PEINE	PEINE	475	COMUNIDAD INDIGENA	350	125	14	20	394	47
SOCAIRE	SOCAIRE	303	COMUNIDAD INDIGENA	193	110	20	27	237	19
SAN PEDRO DE ATACAMA	QUITOR	292	COMUNIDAD INDIGENA	151	141	18	17	228	29
SAN PEDRO DE ATACAMA	SOLOR	286	COMUNIDAD INDIGENA	141	145	18	41	184	43
SAN PEDRO DE ATACAMA	YAYE	222	COMUNIDAD INDIGENA	112	110	9	13	188	12
SAN PEDRO DE ATACAMA	SEQUITOR	220	COMUNIDAD INDIGENA	123	97	17	20	158	25
SAN PEDRO DE ATACAMA	LARACHE	160	COMUNIDAD INDIGENA	82	78	11	8	134	7
SAN PEDRO DE ATACAMA	CONDEDUQUE	159	COMUNIDAD INDIGENA	-	70	15	15	121	8
SAN PEDRO DE ATACAMA	COYO	152	COMUNIDAD INDIGENA	82	70	17	15	106	14
SAN PEDRO DE ATACAMA	ALMA	145	CAMPAMENTO	132	13	0	0	-	-
CAMAR	CAMAR	83	COMUNIDAD INDIGENA	37	46	10	18	50	0
SAN PEDRO DE ATACAMA	VILLA SOLOR	82	CASERÍO	42	40	7	12	54	9
TOCONAO	LA BANDA	78	COMUNIDAD INDIGENA	44	34	-	4	57	-
SAN PEDRO DE ATACAMA	ORILLA SOLOR	73	COMUNIDAD INDIGENA	42	31	4	7	54	8
SAN PEDRO DE ATACAMA	CHECAR	68	COMUNIDAD INDIGENA	37	31	-	9	51	-
SAN PEDRO DE ATACAMA	CUCUTER	57	COMUNIDAD INDIGENA	32	25	6	7	39	5
TALABRE	TALABRE	55	COMUNIDAD INDIGENA	28	27	4	7	40	4
SAN PEDRO DE ATACAMA	INDETERMINADA	42	INDETERMINADA	23	19	-	-	28	5



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

INDETERMINADA	INDETERMINADA	40	INDETERMINADA	23	17			33	5
SOCAIRE	INDETERMINADA	33	INDETERMINADA	13	20	4	5	19	5
SOCAIRE	SANTA ROSA	28	COMUNIDAD INDIGENA	14	14	-	-	22	4
SOCAIRE	PEÑALOZA	23	COMUNIDAD INDIGENA	14	9	-	-	9	6
SOCAIRE	DESIERTO	21	COMUNIDAD INDIGENA	8	13	-	-	12	5
TOCONAO	INDETERMINADA	17	INDETERMINADA	9	8	-	4	10	-
SAN PEDRO DE ATACAMA	TULOR	17	COMUNIDAD INDIGENA	-	-	0	0	-	-
RÍO GRANDE	QUEBRADA DE RÍO GRANDE	14	COMUNIDAD INDIGENA	7	7	-	-	8	4
RÍO GRANDE	MATANCILLA	13	COMUNIDAD INDIGENA	5	8	-	0	9	-
TOCORPURI	TOCORPURI	8	OTROS	8	0	0	0	8	0
SAN PEDRO DE ATACAMA	VILAMA	7	PARCELA-HIJUELA	-	-	0	-	5	-
SAN PEDRO DE ATACAMA	CUCHABRACHE	7	COMUNIDAD INDIGENA	-	-	0	0	-	-
GUATIN	GUATIN	7	COMUNIDAD INDIGENA	-	-	-	-	-	-
EL LACO	AVANZADA EL LACO	6	OTROS	6	0	0	0	6	0
EL LACO	EL LACO	6	ASENTAMIENTO MINERO	6	0	0	0	6	0
SAN PEDRO DE ATACAMA	BETER	5	COMUNIDAD INDIGENA	-	-	0	0	-	-
Paso Jama	Paso Jama	1	COMUNIDAD INDIGENA	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	10819	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 1 Población Comuna de San Pedro de Atacama – CENSO 2017

2 COBERTURA COMUNAL.

COBERTURA	COMUNAL
AMPLITUD:	El presente Plan es ejecutado por: Organismos integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, según Decreto Exento N°405/2022 (1 al 5); y Organismos no permanentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo (6 al 26):
	1. Preside Alcalde o quién le subrogue.
	2. Director de Seguridad Pública.
	3. Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo (actual Encargado de Protección Civil y Emergencias)
	4. Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama.
	5. Representante de Carabineros de Chile.
	6. Director Departamento de Salud.
	7. Directora SECPLAN
	8. Representante de las Fuerzas armadas existente en la comuna o designadas a la comuna.
	9. Policía de Investigaciones de Chile (PDI).
	10. Director de Desarrollo Comunitario.
	11. Director de Obras.
	12. Director DAEM.
	13. Profesional a cargo de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
	14. Representante de la Cooperativa Eléctrica de San Pedro de Atacama.
	15. Representante del Comité de Agua Potable Rural y Alcantarillado de San Pedro de Atacama.
	16. Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).
	17. Corporación Nacional Forestal (CONAF).
	18. Servicio Agrícola Ganadero (SAG).
	19. Cuerpo de Socorro Andino.
20. Representante de Comunicaciones Municipalidad de San Pedro de Atacama.	



	21. Profesional a cargo de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
	22. Director DAEM.
	23. Director Fundación de Cultura y Turismo.
	24. Director Corporación Municipal de Deportes y Recreación.
	25. Presidente del Consejo de Pueblos Atacameños.
	26. Universidad Católica del Norte (Departamento de Ciencia Geológicas).
ALCANCE	Desde una perspectiva de Multi- amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres, basadas en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Tabla 2 Organismos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.

2.1 Relación con Otros Planes.

El plan comunal de emergencia (PCE), se relaciona con los siguientes planes existentes en la región, provincia y comuna:

- PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS (PNE), el PCE es un instrumento de nivel local, cuya estructura se basa en el PNE y que especifica las acciones a desarrollar por el sistema Comunal de Protección Civil.
- PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS (PRE), El PCE es la herramienta de gestión que contempla y detalla las acciones definidas en el PRE y en dónde se define las acciones a ejecutar por los organismos que componen el sistema local de protección civil.
- PLAN REGIONAL POR VARIABLE DE RIESGO DE INUNDACIONES Y CRECIDAS DE RIO: Plan de Nivel Regional que establece para la comuna de San Pedro de Atacama, medidas para el resguardo de crecidas del Rio San Pedro de Atacama y Vilama.
- PLAN REGIONAL POR VARIABLE DE RIESGO DE ERUPCIONES VOLCANICAS: Plan que establece protocolos y medidas para el resguardo de erupciones Volcánicas, en el caso de San Pedro de Atacama establece medidas para los volcanes activos y/o potencialmente activos de la comuna.
- PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES: Plan comunal, el cual indica los lineamientos a seguir para la prevención de incendios forestales en la comuna.
- PLAN ESPECIFICO POR VARIABLE DE RIESGO REGIONAL DE MANEJO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: Plan Regional que establece protocolos a seguir en caso de accidentes relacionados con transporte de sustancias tóxicas en la comuna.
- PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO ALUVIONAL, CRECIDAS DE RIOS, INUNDACIONES Y ACTIVACIÓN DE QUEBRADAS: Plan comunal, que estable protocolos y lineamientos comunales para la prevención de estos riesgos producidos por las lluvias estivales.
- PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO DE ERUPCIONES VOLCÁNICAS: Plan comunal, que estable protocolos y lineamientos comunales para la prevención y las acciones a tomar en relación con el peligro volcánico a nivel comunal.
- PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO SECTOR TURÍSTICO EN ETAPAS DE ALERTAMIENTO PARA LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA: Establece las instrucciones mínimas para el desarrollo de actividades turísticas durante periodos de alertamiento en la Comuna de San Pedro de Atacama y en lugares que presentan condiciones idóneas para el desarrollo normal de las mismas.
- PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ANTE CORTE DE SUMINISTRO EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA. Establece directrices, roles y funciones para asegurar el suministro del vital elemento ante cortes del suministro.
- PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ALERTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA. Establece los pasos a seguir para cada central que recibe llamados de emergencia en la comuna, en pro de generar una respuesta eficaz, eficiente, coordinada y a tiempo por parte de las instituciones de respuesta frente a emergencias .

2.1.1 Organigrama de Planes de Emergencia Regionales y Comunales¹.

A continuación, se presenta organigrama de los planes de emergencia específicos por Variables de riesgo (PEVR) existentes en la Comuna y los Planes de Emergencia que están en

¹ Este Organigrama será actualizado a medida que se vayan decretando los PEEVR Comunales.



proceso de creación. Estos Planes tienen directa relación con los PEVR regionales y provinciales existentes.

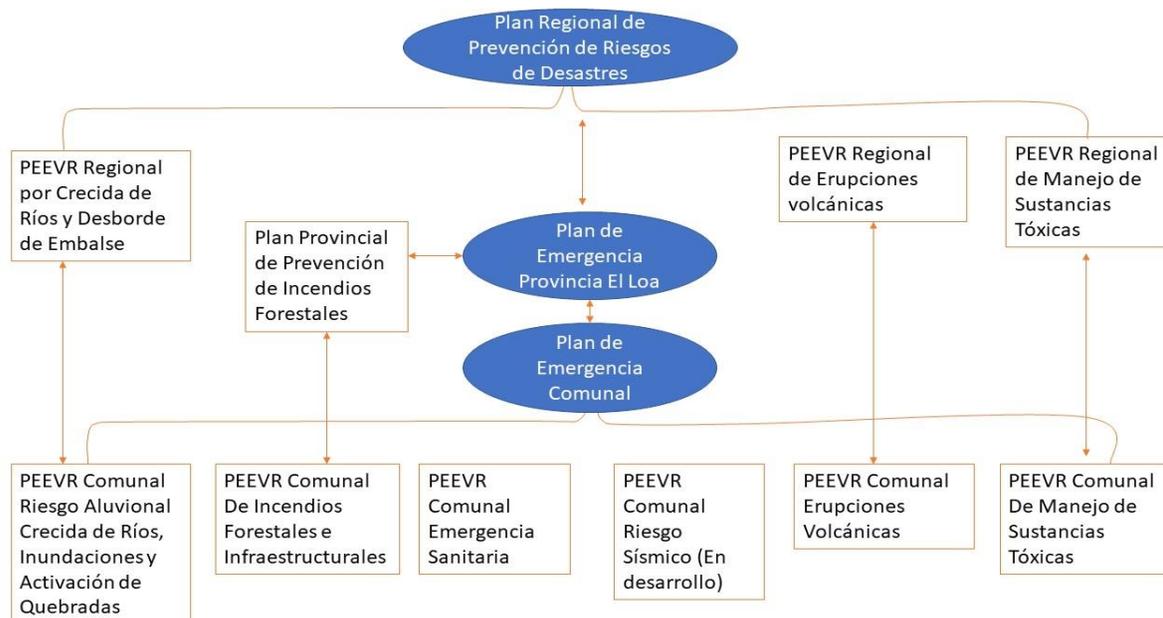


Figura 2: Organigrama de Planes de Emergencia Regionales y Comunales.

3 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS.

3.1 Activación del Plan.

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones: Emergencias Mayor, presentes en la comuna, corresponden a eventos de Nivel de impacto II.

3.1.1 Por Niveles de Impacto.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación que es atendida con recursos locales disponibles para emergencia. Ejemplo: incendio de una o dos viviendas, rompimiento de una matriz de agua. Ambos casos se atienden por la Compañía de Bomberos y Empresa de Agua Potable respectiva.	Nivel Comunal	Emergencia.
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales o reforzados dispuestos para emergencia sin exceder su capacidad, estableciendo coordinaciones a nivel comunal. Ejemplo: ante el rompimiento de una Matriz de agua potable cuya reparación tardará algunos días el Municipio debe contratar camiones aljibes para abastecer a la población.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor.
NIVEL III	Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta, estableciéndose una coordinación a nivel Provincial o Regional, ejemplo: inundación y desborde de ríos.	Nivel Provincial y/o Regional	Desastre
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional, requiriéndose el apoyo de recursos coordinados por el nivel nacional, ejemplo: terremoto.	Nivel Nacional	Desastre
-	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla 3 Activaciones del Plan por Niveles de Impacto.



3.1.2 Por Clasificación y Nivel de Impacto. (Convocatoria Comité Comunal para la Gestión del Riesgo).

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO DE COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVEL I	Emergencia	No Aplica, se generan mesas técnicas por variable de riesgo	Según lo establezca los Planes Específicos por Variable de Riesgo
NIVEL II	Emergencia Mayor	Comité Comunal para la Gestión del Riesgo	De acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecida en el PCE.
NIVEL III	Desastre	Comité Provincial y/o Regional para la Gestión del Riesgo	De acuerdo al Procedimiento de convocatoria establecida en el PPE o PRE.
NIVEL IV	Desastre	Nivel Nacional	De acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecida en el Plan Nacional de Emergencia.

Tabla 4 Activaciones del Plan por Clasificación y Nivel de Impacto.

3.2 Sistema de Alertas

3.2.1 Declaración de Alertas:

3.2.1.1 Tipos de Alerta:

Alertas: Una alerta es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada y que se requieren para actuar y controlarla, basados en los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos. El sistema de alerta se activa sólo una vez validado un aviso o alarma, que puede emanar de la propia comunidad o de otra institución del sistema de prevención y respuesta ante desastres.

Se distinguen dos grados de Alerta que activan el Sistema: Alerta Amarilla y Alerta Roja.

- **Alerta Verde:** Es entendida como una instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.
- **Alerta Temprana Preventiva:** Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo. En resumen, constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones posibles), a eventuales situaciones de emergencia.
- **Alerta Amarilla:** Estado que se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales dispuestos y/o amenace la vida, salud, bienes y medio ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo con la evolución del evento destructivo.
- **Alerta Roja:** Estado que se establecerá cuando una amenaza crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente, requiriendo la movilización total de recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrán establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

Alarma: Señal que da Inicio al procedimiento de evacuación preventiva parcial o total de las zonas de peligro hacia zonas seguras o puntos de encuentro, Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil.



3.2.1.1.1 FASE 1

1. Ante la inminente o real ocurrencia de un evento reacciona a lo menos un organismo o institución del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.
2. De acuerdo con la evolución de la emergencia, se movilizan los recursos locales disponibles en organismos o instituciones. Se conforma el mando operativo conjunto y asume un jefe de operaciones.
3. Si de las evaluaciones sucesivas que debe efectuar el Director de Seguridad Pública y/o Encargado de protección Civil y Emergencia, éste aprecia técnicamente que el evento incrementa su magnitud y que no puede ser controlado por los recursos locales, lo que amerita establecer una coordinación superior informará de la situación al Encargado o Coordinador de Emergencia del nivel administrativo inmediatamente superior solicitando la aplicación del plan en su Fase 2, con el grado de alerta correspondiente.
4. El Encargado o Coordinador analizará la situación requiriendo la información necesaria de los organismos operativos involucrados para una mejor decisión. Calificará la situación y establecerá la aplicación del Plan en su Fase 2 y grado de alerta que corresponda.

3.2.1.1.2 FASE 2

1. Cuando se establece la aplicación del plan en Fase 2, indistinto de su grado de alerta, los recursos locales se consideran movilizados, constituyéndose el Jefe de Operaciones como responsable de las operaciones en el lugar.
2. El Encargado de Emergencia (Provincial o Regional), se constituye como Coordinador de Emergencia teniendo presente en forma permanente:
 - a) Verificación y evaluación operacional de la situación con los organismos participantes en el evento con el objeto de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros. Lo anterior, con el objeto de salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo de tiempo.
 - b) También es necesario que se tenga presente la coordinación para la movilización de los recursos y que sean solicitados por el Jefe de Operaciones quien debe indicar claramente motivo, tipo, cantidad y punto de encuentro. Las necesidades de recursos se canalizan de acuerdo con su disponibilidad y aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos. Se requiere informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda información relativa al evento.
3. El Encargado Comunal de Emergencia coordinará los recursos disponibles a nivel local y evaluará el impacto sobre la comunidad, deberá informar constantemente la situación al provincial y regional de emergencia
4. Evaluaciones sucesivas del evento permitirán al Coordinador de Emergencia ampliar el grado de alerta y, si la situación se estima controlada, desactivar en forma escalonada a las entidades participantes y las alertas emitidas. Para esto el Equipo de Emergencia Comunal deberá establecer turno 24/7 que contemple la continuidad de la información y monitoreos constantes de los distintos riesgos a evaluar, en un periodo que dure hasta la cancelación de la alerta.
5. Se considerará superada la situación de emergencia cuando los recursos participantes retornen a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una coordinación superior.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

4 ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES.

4.1 Miembros Permanentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.

Las autoridades que se encuentran en el siguiente listado, corresponden a la estructura del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento 405 del 16 de febrero de 2022 del Municipio de San Pedro de Atacama:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA: ALCALDE	
Cargo: Alcalde	Nombre: Justo Zuleta Santander
FUNCIÓN:	CONTACTO:
1.- Preside el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.	56 (55) 2569201 56 9 7978 9000
2.- Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente.	justo.zuleta@munispa.cl alcaldia@munispa.cl
SUPLENTE: Sandra Malue Malue	
Cargo: Administradora Municipal	CONTACTO: sandra.malue@munispa.cl

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA SEGURIDAD PÚBLICA: DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Cargo: Director de Seguridad Pública (S)	Nombre: Sebastián Carreño Allendes
CONTACTO: 56 9 31012333 – sebastian.carreno@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asume la Secretaría Ejecutiva del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo. 2. Designa a un encargado de tomar actas. 3. Realiza la coordinación general de la emergencia con el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres. 4. Tiene la facultad de asesorar, en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y/o catástrofes que puedan ocurrir en el ámbito de la comuna de San Pedro de Atacama. 5. Asesorar al Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama en las materias atinentes a la preparación ante una emergencia. 6. Plan de Emergencia Comunal. 7. Programar y ejecutar a través del Plan de Emergencia Comunal, las labores que sean necesarias para prevenir emergencias. 8. Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas establecidas en el Plan Preventivo para afrontar el invierno o precipitaciones estivales altiplánicas e informar al Alcalde, gobernación y Delegaciones Presidenciales que corresponda. 9. Organizar una sala de Operaciones Comunal, en las dependencias del Edificio Consistorial. 10. Coordinar y controlar las actividades que deban desarrollar las distintas Unidades en la Fase de Emergencia. 11. Verificar el cumplimiento de las misiones entregadas a cada una de las Unidades de la Organización, en la Fase Emergencia. 12. Controlar que se mantenga al día la planificación general de Emergencia Comunal y sectorial y su coordinación con los niveles jerárquicos inmediatamente superiores. 13. Mantener en las bodegas un stock de elementos para emergencia, hasta cubrir el mínimo operacional correspondiente a 100 familias de 5 personas c/u. 14. Coordinar anualmente, durante el primer semestre, un ensayo aplicado de comprobación de la planificación de Emergencia Comunal. 15. Dar a conocer el Plan de Emergencia Comunal. 	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar informe ALFA de reporte de incidente para posterior respaldo e información. 	



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<ol style="list-style-type: none"> 2. Activar de inmediato a los miembros permanentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, de acuerdo con la estructura definida en el Decreto Exento N°405 del 16 de febrero de 2022. 3. Coordinar el trabajo de cada Unidad y la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Emergencia Comunal, de acuerdo con las características particulares de la situación. 4. Mantendrá informado al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo sobre la situación de emergencia comunal y sectorial. 5. Coordinar el apoyo a otras comunas y Empresas privadas de acuerdo a lo que disponga el Sr. Alcalde. 6. Evaluar los daños provocados por la emergencia, desastre, o catástrofe, elaborando el informe preliminar y proponer las medidas adoptadas al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo. 7. Levantar emergencia para la aplicación de Ficha Básica de Emergencia. 	
FASE: NORMALIZACIÓN	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperar el material, personal y elementos empleados en la emergencia, restableciendo los niveles de stock preestablecidos. 2. Normalizar administrativamente la situación (plazos, informes, etc.), del personal y elementos varios empleados. 3. Controlar las labores y trabajos de recuperación a mediano y largo plazo. 4. Atender la situación de damnificados que se mantengan en albergues. 5. Continuar informando a los niveles jerárquicos superiores sobre la situación de la comuna y del sector. 	
SUPLENTE: Francisco Del Castillo Valencia	CONTACTO
CARGO: Responsable de Protección Civil y Emergencia	francisco.delcastillo@munispa.cl 56 9 8829 1046

BOMBEROS DE SAN PEDRO DE ATACAMA	
Cargo: Comandante	Nombre: Hernán Choque
CONTACTO: 56962142418 - heliaschoque@gmail.com	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. 2. Con sus recursos humanos, materiales, técnicos especializados, efectuar tareas de combate y de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación (Derrames, rescate y otros). 3. Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. 4. Mantener en cuarteles base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para atención de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de ayuda mutua que rige al sistema de protección civil. 5. Informar, al mando conjunto en terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. 6. Mantener cuarteles base, reservas de recursos. 7. Atender, a través del sistema nacional de Bomberos, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tenga otros organismos públicos y privados (art. 2 °, ley 20.564). 8. Asesorar técnicamente, a través del sistema nacional de bomberos, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564) 	
SUPLENTE:	CONTACTO
CARGO:	



CARABINEROS DE CHILE - 2° COMISARÍA DE SAN PEDRO DE ATACAMA (F)	
Cargo: Comisario	Nombre: Mario Carreño
CONTACTO: 569 59497644	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.2. Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior del territorio comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a la ley orgánica institucional.3. Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas4. Disponer el uso de recursos humanos y logísticos aéreos según solicitud del comité de operaciones de emergencia, en coordinación con la fuerza aérea de Chile.5. Proveer recursos humanos y medios logísticos conforme lo solicitado por el Comité de Operaciones de Emergencia, conforma las atribuciones entregadas por la autoridad superior.6. Resguardar los perímetros de seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso7. Realizar labores de rescate en coordinación con bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.8. Coordinar las fuerzas de tareas en brindar protección a los establecimientos de almacenamientos de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.9. Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos10. Resguardar el albergue	
SUPLENTE: Cristián Hidalgo Saavedra	CONTACTO 56 9 3372 2818 - crisitan.hidalgos@carabineros.cl
CARGO: Capitán	

4.2 Miembros no Permanentes del Comité Comunal que podrían ser convocados a petición del Alcalde.

Las siguientes autoridades podrán ser convocadas, para ser oídos, a petición del Alcalde en las Fases de Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.

ASESORÍA JURÍDICA: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA	
Cargo: Director de Asesoría Jurídica	Nombre: Evelyn Martínez Parra
CONTACTO: 56 9 8731 7685 - evelyn.martinez@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia.2. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite3. Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.	
SUPLENTE: Tomás Corominas	CONTACTO
CARGO: Profesional de Asesoría Jurídica	juridico@munispa.cl



DIRECCIÓN DE OBRAS: DIRECTOR DE OBRA	
Cargo: Director de Obras	Nombre:
CONTACTO:	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Mantener actualizada "Carta de Situación Comunal" que incluye gráficamente aspectos sectoriales referidos a las materias atinentes a una situación de emergencia, antes, durante y después de ella.2. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.3. Controlará el Banco de Datos, que debe mantener la sala de Operaciones de Emergencia el cual debe contener la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">• Nómina de Personal• Catastro de Albergues• Catastro de Establecimientos educacionales• Catastro de gimnasios y campos deportivos• Catastro de terrenos eriazos, fiscales y particulares• Catastro de terrenos destinados a áreas verdes no construidas• Catastro de postas y CESFAM con su respectiva dotación de personal infraestructura.• Catastro de ubicación de servicios públicos (Bomberos – Carabineros-Centros de Salud)• Catastro de Instalaciones de servicios públicos (Agua potable, Alcantarillado, Electricidad)	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none">1. Recorrer la comuna y conforme a los antecedentes levantados en esta inspección y aquellos que den a conocer los representantes de los servicios de Utilidad Pública y/o Departamentos Municipales, informar al Director de Seguridad Pública sobre los efectos que ha provocado la catástrofe.2. Asesorar al Jefe Comunal de Emergencia para la evaluación cuantificada de los daños, posibles soluciones y monto estimativo del costo de recuperación.3. Coordinar los trabajos de recuperación de los servicios de utilidad pública en los lugares afectados y proponer las medidas de uso relacionados con ellos.4. Asesorar al Director de seguridad pública en la coordinación de los trabajos de recuperación que demande la catástrofe y en las medidas alternativas pertinentes.5. Presentar un informe definitivo de los daños provocados por la Emergencia.6. Pondrá en acción a los grupos de salvataje y patrullaje y dispondrá la ejecución de las tareas que el tipo de emergencia demande como ser: Evacuación de damnificados, construcción de defensas y taludes, remoción de escombros, sistemas alternativos de abastecimiento de agua, etc., de acuerdo con las instrucciones que emanen del Director de Seguridad Pública y según sea el tipo de alerta que se establezca.7. Proporcionar los medios de transporte a los distintos departamentos para el cumplimiento de sus funciones por orden del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.8. Coordinar la ayuda que, en materia de transporte y maquinaria, puedan proporcionar los particulares u otras instituciones y determinará los abastecimientos de combustible necesario.9. Proponer al Director de Seguridad Pública, la contratación de medios de transporte y maquinaria, cuando los propios o aquellos facilitados por particulares no fueran suficientes.10. Mantener informado al Director de Seguridad Pública, de las labores que realicen las cuadrillas de salvataje.	
SUPLENTE: Camila Morales Guzmán	CONTACTO
CARGO: Director de Obras (S).	obras@munispa.cl



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo: Director/a de DIDECO	Nombre:
CONTACTO:	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Coordinar con los niveles regionales y provinciales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia FIBE.2. Realizar funciones operativas para el levantamiento de los afectados y su situación de pérdida.3. Digitalizar la información levantada en la FIBE en la plataforma informática de registro Mantener en stock formularios FIBE.4. Delegar funcionario responsable de gestionar la FIBE.5. Delegar a funcionario municipal para el levantamiento de la FIBE.6. Delegar a funcionario municipal para la digitalización de la FIBE.7. Delegar Funcionario para la correcta distribución de la entrega de ayudas.8. Delegar funcionario para el funcionamiento de la bodega.9. Determinar el personal técnico y organizar la forma en que se verificará la situación social de los damnificados por una emergencia.10. Coordinar en conjunto con el Director de seguridad pública, los inmuebles o lugares que serán propuestos para ser ocupados como albergues de damnificados.11. Efectuar la coordinación necesaria para la ocupación y habilitación de los albergues en fase de "EMERGENCIA" para ello mantendrá nomina actualizada de teléfonos y direcciones de los cuidadores o encargados de los recintos.12. Se considera un mínimo de 2 lugares para albergues que estén en condiciones de brindar una atención, debiéndose verificar la existencia de salas adecuadas servicios higiénicos, y lugares para cocinar. Los lugares para albergues serán determinados de acuerdo con la organización territorial dispuesta.13. Coordinar con la Dirección de seguridad pública, las labores de prevención de emergencias invernales especialmente en lo que se refiere a necesidades que se detecten por problemas de techumbre.14. Mantener nómina actualizada de todas las organizaciones comunitarias y organismos de voluntariado de la comuna, en la que consten los teléfonos de sus responsables, las sedes en que funcionan, número de personal de voluntarios con que cuentan, especialidades en que actúan, y los coordinadores con el municipio.15. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none">1. Constituirse con su personal técnico en las zonas afectadas por las emergencias para verificar la situación social de los damnificados de acuerdo con el Plan Preventivo.2. Administrar y controlar el funcionamiento de los albergues definidos por el Director de Seguridad de Pública en coordinación con los organismos del voluntariado, disponiendo el personal necesario.3. Informar diariamente al Director de Seguridad Pública y a la Unidad de Informaciones sobre los albergues ocupados y la cantidad de damnificados que se encuentran en ellos.4. Coordinar con la Unidad SECPLAC el abastecimiento de los albergues con los elementos necesarios.5. Activar las brigadas de seguridad en el ámbito vecinal y comunidades de acuerdo con el tipo de emergencia que se trata.	
SUPLENTE: Paula Quiñones	CONTACTO: 569 8159 3296
CARGO: Jefatura Área Social	paula.quinones@munispa.cl

DIRECCIÓN DE SALUD	
Cargo: Directora de Salud	Nombre: Mirta Solís Cenzano
CONTACTO: 56 9 9186 1958 – mirta.solis@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.	



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<ol style="list-style-type: none"> 2. Otorgar información del estado de la red municipal de salud. 3. Disponer de recursos humanos y físicos para dar continuidad a la respuesta en salud. 4. Disponer de recursos humanos, para la administración de los albergues, cuando se requiera. 5. Prever terrenos para radicación de damnificados con la asesoría de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales, Secretaría Regional de Planificación y Coordinación (SECPLAC). 6. Coordinar con el Dirección de Desarrollo comunitario, la infraestructura adecuada para su empleo como albergues de Emergencia. 7. El departamento de Salud deberá mantener permanentemente actualizado el 8. Catastro de postas, y CESFAM de áreas, con su respectiva dotación de personal médico por especialidad, auxiliares, paramédicos, enfermeros, cantidad y tipo de ambulancias, etc., contemplando la formación de equipos de atención en terrenos, con su personal y medios pertinentes. 9. Se deberá mantener actualizadas las coordinaciones con el Servicio de Salud para los efectos de eventual atención de albergues. 10. Determinar los medicamentos y Coordinar con la Unidad de Logística y Finanzas su acopio para la atención de heridos y enfermos, prevención de epidemias, considerando el 1% de la población comunal como sobre carga extraordinaria. 11. Considerar las direcciones particulares de las farmacias con sus respectivos teléfonos para la concurrencia de estos en caso necesario. 12. Deberá controlar la práctica de Planes de evacuación y seguridad escolar en los establecimientos educacionales (Operación de emergencia preventiva) 13. Se debe prever que, en la segunda fase, los CESFAM y postas, pasarán a depender de los organismos correspondientes, en algunos casos de excepción y, por lo tanto, será necesario ampliar la capacidad de infraestructura normal con el uso de establecimientos para la atención de heridos y enfermos. 	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinará con el departamento de Salud y con las instituciones de Salud y Cruz Roja la atención Sanitaria de los albergues. 2. Coordinará con los organismos de salud la adopción de medidas de sanidad Ambiental y sanitaria para evitar epidemias en las zonas afectadas. 	
SUPLENTE: Domingo Avalos	CONTACTO 569 91861958
CARGO: Asesor de Salud	domingo.avalos@munispa.cl

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
Cargo: Directora DAEM	Nombre: Marlene Zuleta
CONTACTO: - 569 62272310 marlene.zuleta@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar la práctica de Planes de evacuación y seguridad escolar en los establecimientos educacionales (Operación de emergencia preventiva). 2. Mantener actualizado los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) de todos los establecimientos educacionales de la comuna. 3. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite. 	
EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel comunal en materia de educación. 2. Asignar funcionarios para las labores de emergencia que solicite la dirección de Seguridad Pública. 3. Adoptar las medidas en caso de suspensión de clases. 	
SUPLENTE:	CONTACTO
CARGO: Jefe de Finanzas DAEM	



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

COMUNICACIONES	
Cargo: Jefe de Gabinete – Jefe de Comunicaciones	Nombre: Jonathan Heredia
CONTACTO: 56 9 7453 1335 – jonathan.heredia@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.2. Pondrá en ejecución el Plan de Telecomunicaciones Comunal y Sectorial, utilizando equipos y medios propios3. Activará la carta de Situación Comunal y Sectorial, manteniéndola al día y activará el Banco de datos.4. Centralizará la información sobre la situación comunal y sectorial e informará diariamente al Director de Seguridad Pública.5. Centralizará la recuperación de la FIBE con el objeto de confeccionar las estadísticas pertinentes especialmente en lo referente a damnificados, albergados, heridos, muertos, etc.6. Propondrá de acuerdo con instrucciones de la Dirección de Seguridad Pública, la distribución de volantes sobre la emergencia o boletines de información para conocimiento de la opinión pública.	
SUPLENTE: Abril Xenia Castillo	CONTACTO: 569 74148890
CARGO: Periodista	abril.castillo@munispa.cl
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (SECPLAN)	
Cargo: Directora SECPLAN	Nombre: Ana Lemus Aguilera
CONTACTO: ana.lemus@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Efectuará, previa coordinación con el Director de Seguridad Pública, las adquisiciones de elementos, tanto para mantener e incrementar el stock de elementos de emergencia como para efectuar los trabajos preventivos que sean necesarios.2. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.3. Se establece como previsión la mantención de stock, considerando como mínimo la atención de 100 familias de 5 personas c/u, con alimentación no perecible.4. Mantener un catastro actualizado de los proveedores de elementos de emergencia, que se encuentren en condiciones de proporcionar en forma inmediata lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Alimentación• Elementos de aseo personal• Elementos de vestuario, emergencia	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none">1. Dará curso a las necesidades de materiales y elementos que formule la Dirección de Seguridad Pública.2. El Director de SECPLAN estará a cargo de los albergues de la comuna con ayuda del encargado asignado por la Directora de Desarrollo Comunitario.3. Proporcionará y distribuirá los suministros alimenticios al personal Municipal y de apoyo que permanezcan en turno,4. Proporcionará el suministro alimenticio y de otros elementos necesarios para atención de los albergues, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.5. Controlará y despachará desde las bodegas designadas al efecto, los elementos del stock para Emergencia.6. Efectuará las adquisiciones que sean necesarias, cuando los requerimientos de la Emergencia sobrepasen las posibilidades del stock comunal.7. Recepcionar y almacenar la ayuda solidaria de la comunidad o de los organismos o escalones superiores.8. La distribución de estos elementos se hará en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Seguridad Pública9. Propondrá las medidas para mantener o aumentar, los stocks de alimentos, vestuario, materiales de construcción y elementos sanitarios.	
SUPLENTE: Jeremy Rosas	CONTACTO
CARGO: Arquitecto, Profesional de Proyectos SECPLAN	jeremy.rosas@munispa.cl



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO (DIMAO)	
Cargo: Directora DIMAO	Nombre: Leticia González
CONTACTO: 56 9 9369 5186 – leticia.gonzalez@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Comunicar el riesgo ambiental.2. Calificar con urgencia estudios de impacto ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas (Reglamento SEIA).3. Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel comunal.4. Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño.5. Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que le permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe.6. Disponer de recursos humanos y físicos para habilitación de caminos, traslado de agua potable.7. Administrar la maquinaria solicitada a ONEMI.8. Asesorar al Director de Seguridad Pública, en la elaboración del Plan Preventivo relativo a la programación y ejecución de trabajos en obras necesarias para enfrentar situaciones de emergencia.9. Efectuar un análisis de vulnerabilidad de la comuna, a fin de identificar riesgos potenciales en situaciones de emergencia, contempladas en el Plan Preventivo.10. Establecer las coordinaciones necesarias con los servicios de utilidad pública (Aguas - Cía Teléfonos – Gas - Alcantarillado) y con los organismos estatales relacionados con infraestructura (MOP. Vialidad y SERVIU, conservación de pavimentación).11. Coordinar la utilización de los medios de transportes, insumos e infraestructura disponibles para su eventual utilización en una Emergencia.12. Mantener un catastro actualizado de los medios de transporte tanto propios como arrendados con que cuenta el municipio, tales como: Camiones de Carga, Camiones Aljibes; Vehículos para transporte de personas, Vehículos de apoyo Administrativo.13. Mantener un catastro actualizado de las empresas o personas que cuentan con maquinarias de movimiento de tierra como: motoniveladoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, bulldozer, grúas, etc. Además de otros elementos necesarios para labores de emergencia, como, motobombas, equipos electrógenos, motosierras, etc.14. Coordinar con la unidad de logística y finanzas, la mantención del stock suficiente para el abastecimiento de combustible.15. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none">1.- Levantar información de los requerimientos solicitados por agricultores y ganaderos ante situación de emergencia.2.- Información a la Dirección de Seguridad Pública de los requerimientos solicitados.3.- Mantener actualizado inventario con las ayudas entregadas a agricultores y ganaderos.	
SUPLENTE: Gabriel Bernedo	CONTACTO
CARGO: Director (S) DIMAO	gabriel.bernedo@munispa.cl



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)	
Cargo: Director DAF	Nombre: César Díaz Cruz
CONTACTO: 56 9 3258 2654 - cesar.diaz@munispa.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Llevará el control de los recursos financieros contemplados en el presupuesto Municipal para casos de Emergencia e informará semestralmente al Director de Seguridad Pública sobre los movimientos y saldos pertinentes.2. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite.3. Mantendrá una nómina actualizada de todo el personal Municipal ordenado por Departamento, en que conste su domicilio y teléfono, debiendo entregar copia de ella al Director de Seguridad Pública4. Confeccionará las Ordenes de servicios, que disponga la dotación de personal que servirá en la de emergencia, por turnos y de acuerdo con las alertas que el Plan establece, según las instrucciones del Director de Seguridad Pública.	
FASE EMERGENCIA:	
<ol style="list-style-type: none">1. Verificará la concurrencia de personal a los turnos que se establezcan y controlará las horas de trabajo para los efectos de reemplazo y horas extraordinarias o compensaciones2. Dispondrá el apoyo del personal administrativos que se mantenga en reserva, de acuerdo con las necesidades de las distintas direcciones.3. Emitirá los documentos ejecutivos necesarios para protocolizar las resoluciones del Alcalde, Director de Seguridad Pública y Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, supervigilará el cumplimiento de dichas disposiciones y elaborará los informes pertinentes para la autoridad de gobierno.4. Gestionará las modificaciones presupuestarias o solicitará los fondos que sean necesarios, de acuerdo a la situación presupuestaria Municipal, para hacer frente a la situación de emergencia o estado de excepción decretado.5. Efectuará las rendiciones de cuentas al termino de las emergencias, y rendirá un informe sobre los gastos directos que ha incurrido el Municipio.	
SUPLENTE: Javiera González Ramírez	CONTACTO
CARGO: Jefatura Tesorería	javiera.gonzalez@munispa.cl

POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI) PROVINCIA EL LOA	
Cargo: Comisario	Nombre:
CONTACTO: -	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar como miembro del Comité Comunal para la Gestión del riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite, a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento.2. Resguardo de orden público, seguridad de las personas y sus bienes ante la ocurrencia de un evento adverso u emergencia.3. La PDI mediante su equipo de peritos, tendrá la responsabilidad de identificación post mortem de las víctimas que surgirán e una catástrofe, trabajo que será complementado con equipo de expertos en homicidios para la investigación ante mortem con la finalidad de precisar causa de muerte.	
SUPLENTE:	CONTACTO
CARGO: Superintendente	

EJÉRCITO DE CHILE	
Cargo: Comandante de la Brigada Motorizada N. 1 Calama	Nombre: Patricio Carrillo Abarzua
CONTACTO: 226938021 - rr.pp.bm1calama@ejercito.cl	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite, a través del representante institucional designado como tal por esta institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.	



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

<ol style="list-style-type: none"> 2. Mantener Activa una central de comunicaciones entre el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de telecomunicaciones. 3. Intervenir, a solicitud del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, para apoyar acciones como las siguientes. 4. Rescate de lesionados 5. Evacuación y Transporte de pobladores fuera de la zona afectada 6. Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso. 7. Abastecimiento de agua Potable 8. Telecomunicaciones. 9. Extinción y Combate de incendios forestales 10. Transporte, seguridad y enlace 11. Apoyar en el combate de incendios forestales, con una brigada de hasta 20 personas. 	
SUPLENTE:	CONTACTO
CARGO:	

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)	
Cargo: Administrador Reserva Nacional Los Flamencos	Nombre: Roberto Cruz
CONTACTO: 56 9 6248 1468 -	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite, a través del representante institucional designado como tal por esta Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. 2. Centralizar la Atención de emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. 3. Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. 4. Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes o liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal. 	
SUPLENTE:	CONTACTO
CARGO:	

COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN PEDRO DE ATACAMA (CESPA)	
Cargo: Presidente	Nombre: Jorge Álvarez
CONTACTO: 56 9 51582408 - 56 9 7878 4038	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite, a través del representante institucional designado como tal por esta Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. 2. Centralizar la información de daños de infraestructura eléctrica e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. 3. Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá proceder con la correcta operación de los procedimientos contemplados para la atención y superación de la emergencia, al tiempo que mantendrá informada a las autoridades locales, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. 4. Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada operación, de procedimientos y planes de contingencias que la cooperativa eléctrica de San Pedro de Atacama debe mantener de manera permanente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus cosas. Una vez superada la emergencia, iniciará una investigación 	



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento.	
5. Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o en amplios sectores de la comuna, deberá coordinar con el objeto de que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios.	
6. Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.	
SUPLENTE: Diego García	CONTACTO: 56 9 7399 8839
CARGO: Vicepresidente	56 9 7878 4038

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE RURAL (CAPRA)	
Cargo: Presidenta	Nombre: Janet Tecay Aguila
CONTACTO: 56 9 93113899 -	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, cuando el Alcalde así lo solicite, a través del representante institucional designado como tal.2. Centralizar la información de daños a servicios que están sujetas a su administración e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero.3. Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de la empresa afectada, al tiempo que mantendrá informada a la autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias.4. Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.	
SUPLENTE: Marcela Ramos Colque	CONTACTO
CARGO: Secretaria	

SOCORRO ANDINO	
Cargo: Encargado	Nombre: Roberto Droguett
CONTACTO: 56 9 9325 0333 - rmdroguett1965@hotmail.com	
FUNCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Búsqueda y rescate en montañas y zonas de difícil acceso en la Comuna de San Pedro de Atacama.2. Prestar apoyo logístico, administrativo y/o comunicacional al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.	
SUPLENTE:	CONTACTO
CARGO:	

5 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y REPUESTA ANTE DESASTRES.

5.1 Comité Comunal para la Gestión del Riesgo

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica, se deben crear los Comités para la Gestión del Riesgo, que ejercerán las funciones propias de cada fase, a nivel nacional, provincial, regional y comunal, según corresponda. En las Fases de Mitigación y Preparación aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el Párrafo 2° del Título I de la Ley 21.364. Asimismo, los Comités se constituirán de acuerdo al nivel de la emergencia en las zonas geográficas afectadas para ejercer las funciones propias de las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo establecido en el Párrafo 3° del Título I del referido cuerpo legal. Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará el funcionamiento y periodicidad de estos Comités en cada una de sus fases, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley. En todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, la coordinación de las Fuerzas Armadas se realizará de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 16 de esta ley.

En concordancia con lo planteado en el Artículo 8 de la Ley 21.364, habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, que estará integrado por las siguientes autoridades:

a) El alcalde, quien lo presidirá.

b) El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

c) El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.

d) El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.

El Decreto Exento N° 405/2022 de la Municipalidad de San Pedro de Atacama determina la constitución del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo y sus respectivos integrantes.

Amplitud: Organismos integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, según Decreto Exento N°405 del 16 de febrero del 2022.

AUTORIDAD	COORDINADOR	ORGANISMOS QUE COMPONEN EL COMITÉ
ALCALDE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO	Municipalidad de San Pedro de Atacama
		Bomberos San Pedro de Atacama
		Carabineros de Chile

Tabla 5 Organismos que Componen el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.

Nota: Se permitirá un asesor por integrante del Comité comunal para la Gestión del Riesgo.

En las Fases de Mitigación y Preparación, el alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres. En particular, podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, asimismo, podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación.

5.1.1 Activación y Convocatoria.

La activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo se realizará a partir de un Nivel de Impacto II, considerando lo siguiente:

- Una situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.
- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta local.

El procedimiento de activación de los Planes Específicos de respuesta Comunal, ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, se activará el Comité Comunal para la Gestión del



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Riesgo, el cual será convocado por el Alcalde de la Municipalidad, Director de Seguridad Pública y Encargado de Protección Civil y Emergencia, al lugar que para estos efectos determine dicha autoridad Para la activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, el encargado de Protección Civil y emergencia realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: "Activación Comité Comunal para la Gestión del Riesgo. Lugar de convocatoria. Este contacto puede ser a través de llamada telefónica, o mediante correo electrónico con el mail oficial del municipio de San Pedro de Atacama.



Figura 3: Centro de Operaciones del Comité Comunal para la Gestión del riesgo.

5.1.2 Centro de Operaciones Comunal para la Gestión del Riesgo.

Lugar físico determinado, en donde el Director de Seguridad pública y/o Encargado de Protección de Civil y Emergencia asume la coordinación. En este puesto se encuentra apoyado y asesorado por todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo. Le corresponde coordinar todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Comuna, para dar respuesta a una situación de emergencia y/o desastre.

Su objetivo es lograr la máxima participación de la comunidad, por lo que se está en permanente comunicación con la Dirección de Seguridad pública Comunal, de manera de obtener una respuesta rápida y eficiente con todos los medios que se dispone.

Dentro de sus funciones se encuentra la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y/o desastre, además de difundir la información procesada a la autoridad.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo corresponde a:

Dependencias de la Municipalidad de San Pedro de Atacama: Calle Gustavo Le Paige # 328, comuna de San Pedro de Atacama.

En caso de que la dependencia Municipal se encuentre inhabilitada, el espacio alternativo corresponde a: Primera compañía de bomberos de San Pedro de Atacama: Avenida El Inca N°350, comuna de San Pedro de Atacama.



5.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos.

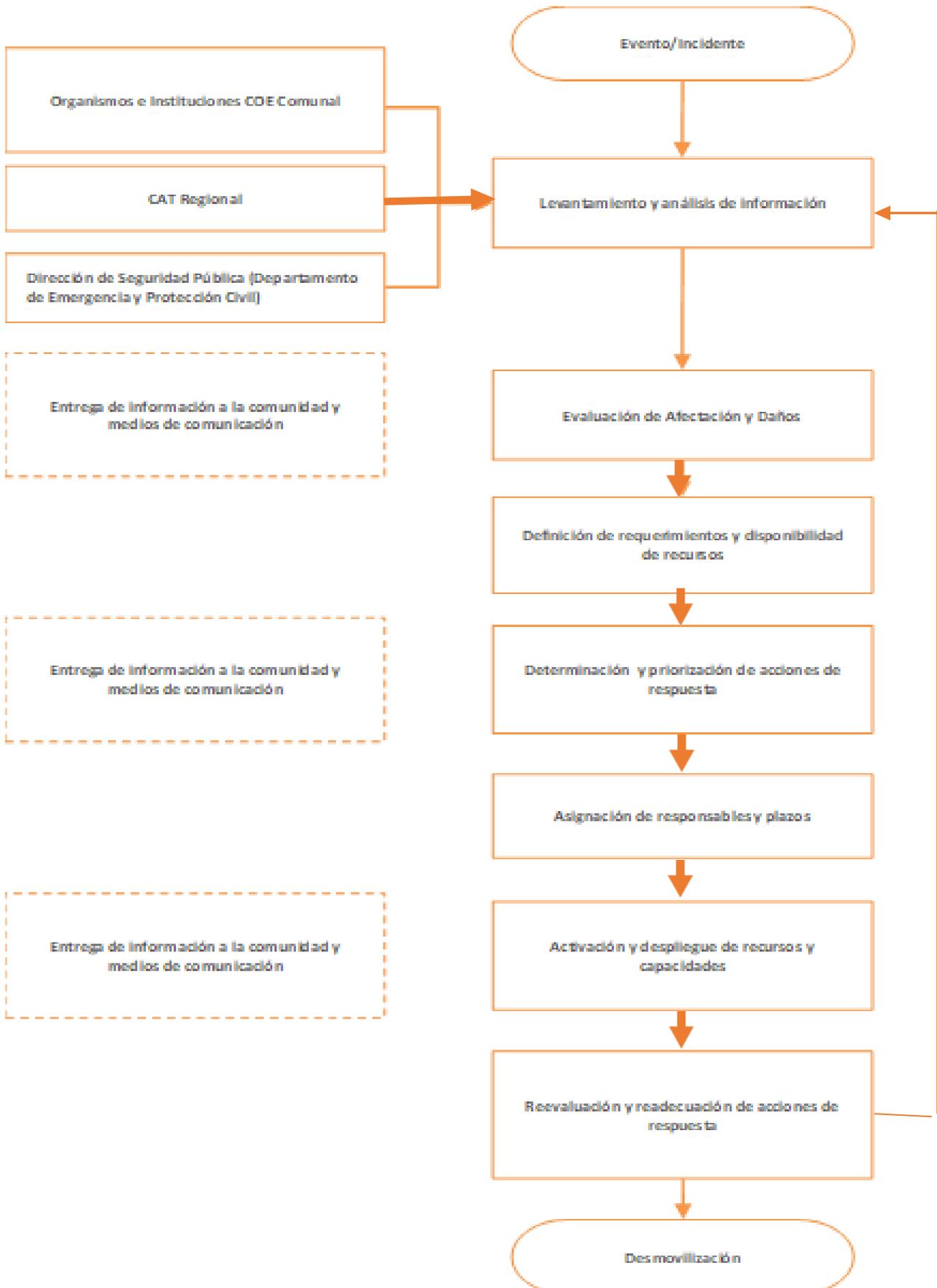


Figura 4: Diagrama de Flujo



5.2 Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Corresponde a una etapa de interfaz entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

TIPO DE ALERTA	COBERTURA	ACCIONES POR REALIZAR	RESPONSABLE (S)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta (1 o más comunas, 1 o más provincias, regional))	COMUNAL	Monitoreo con enlaces territoriales locales, comunales, provinciales y sectoriales	Oficina de Protección Civil y Emergencia
		Identificación de brechas y requerimientos	Oficina de Protección Civil y Emergencia
			Dirección de Desarrollo Comunitario Carabineros de Chile
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Oficina de Comunicaciones San Pedro de Atacama – Jefe de Gabinete
			Oficina de Protección Civil y Emergencia
			Dirección de Desarrollo Comunitario
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	COMUNAL	Ejecución de medidas de respuesta al incidente	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Comunal para la Gestión del Riesgo (sujeta a evaluación de la autoridad comunal, con base en antecedentes técnicos)	Alcalde
			Responsable de Protección Civil y Emergencias
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.).	Dirección Regional de ONEMI.
			Autoridad Comunal
			Responsable de Protección Civil y Emergencia
		Alistamiento general de los recursos requeridos	Encargado de Centros de Acopio y Albergues
			Dirección Regional de ONEMI
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Director de Seguridad Pública o Responsable de protección Civil y Emergencia
			Oficina de Protección Civil y Emergencia
			Dirección de Desarrollo Comunitario
			Alcalde
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	REGIONAL	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Regional para la Gestión del Riesgo	Autoridad Regional
			Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)	Dirección Regional ONEMI
			Autoridad comunal
			Encargado Comunal Protección Civil Emergencia
			Organismos de respuesta
		Movilización requeridos de recursos	Dirección Regional ONEMI
			Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional
Autoridad Provincial			
Autoridad Comunal			
Dirección Regional ONEMI			

Tabla 6 Coordinación Fase Operativa – Monitoreo.



5.2.1 Alertamiento de Organismos Técnicos.

Alertamiento Organismos Técnicos La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de ONEMI baja a los CAT Regionales y desde estos hacia las Comunas, está definida de la siguiente manera:

El Comité Comunal para la Gestión del Riesgo ha identificado siete tipos de riesgo, estos se desglosan de la siguiente forma:

RIESGO	TIPOS	ORGANISMOS TÉCNICOS
INCENDIOS	1.- ESTRUCTURAL (VIVIENDAS) 2.- FORESTAL	Corporación Nacional Forestal
		Bomberos
		Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
		Consejo de Pueblo Atacameños: Unidad de Medio Ambiente
HIDROMETEREOLÓGICO	1.- SISTEMA FRONTALES 2.- SISTEMAS CONVECTIVOS 3.- SEQUIAS 4.- ALUVIONES 5.- DESBORDE DE RÍOS	Dirección Meteorológica de Chile Norte.
		Dirección General de Aguas.
		Dirección de Obras -Hidráulicas.
		Bomberos.
		Consejo de Pueblo Atacameños: Unidad de Medio Ambiente.
		CESPA
		CAPRA
SÍSMICO	DIFERENTE INTENSIDAD Y MAGNITUD	Dirección de Seguridad Pública.
		Servicio Nacional de Geología y Minería.
VULCANOLÓGICO	ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS	Dirección de Seguridad Pública.
		Servicio Nacional de Geología y Minería.
		Universidad Católica del Norte, Núcleo de Investigación Vulcanológico Ckelar
		Consejo de Pueblo Atacameños: Unidad de Medio Ambiente.
SANITARIO	1.- AGUA Y ALIMENTO 2.- AGUAS SERVIDAS 3.- RESIDUOS SOLIDOS, VECTORES, ETC. 4.- PANDEMIAS	SEREMI de Salud
		CAPRA
		Dirección de Salud Municipio.
		Dirección de Seguridad Pública
		Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
QUÍMICO	DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN PLANTAS O DEPÓSITOS DURANTE EL TRANSPORTE USO ERRÓNEO, MANEJO INADECUADO DE DESECHOS, ETC.	SEREMI de Salud
		Servicio Nacional de Geología y Minería.
		Bomberos
SOCIO-ORGANIZATIVOS	1.- ACCIDENTES DE TRÁNSITO 2.- BÚSQUEDA Y RESCATE EN ALTA CORDILLERA 3.- BÚSQUEDA Y RESCATE EN EL DESIERTO 4.- PROTESTAS Y MANIFESTACIONES SOCIALES	Dirección de Vialidad
		Carabineros de Chile
		Socorro Andino
		Bomberos

Tabla 7 Tipos de Riesgos y sus Asesores Técnicos.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Independiente de los protocolos establecidos, con el objeto de considerar variables de riesgos, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, a cargo de ONEMI, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

5.3 Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.

a) Levantamiento de información:

Determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres que participan del plan.

Toda la información, será recopilada por la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo a través de sus monitoreos por bloques de WhatsApp y teléfono, esta información es enviada al CAT Regional de Antofagasta (Centro de Alerta Temprana de ONEMI) para el análisis y toma de decisiones de manera eficaz y oportuna.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- Nivel Local: Se mantiene constante comunicación con habitantes de los Pueblos del Interior de la Comuna, los ayllus y del pueblo de San Pedro que puedan informar en tiempo real, cuáles son las condiciones de su localidad en relación con la amenaza que se presente.
- Nivel Comunal: La Dirección de Seguridad Pública, realiza un levantamiento de información mediante los Informes normalizados de estado de situación (Informe ALFA) e Informes normalizados de respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia para su consolidación.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación actual de la situación:

- Es realizada por los organismos técnicos establecidos en la tabla 8, pobladores que viven en sectores estratégicos que proveen información a través de bloques de WhatsApp y/o vía telefonía celular sobre las condicionantes que se manifiesten como emergencias o situaciones de riesgo que puedan suscitarse en los distintos sectores de la comuna.
- Es realizada por el Comité para la Gestión del Riesgo a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada; donde cada organismo técnico se encarga de realizar el levantamiento de información correspondiente a lo definido en su rol y funciones.

Priorización de requerimientos:

- Dependiendo de la evaluación que realicen los organismos técnicos que evalúan los riesgos de aquellas instituciones que hacen frente a la emergencia in situ.
- Realizada por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo, a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en el nivel local.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo considerando la ayuda mutua y el uso escalonado de los recursos. Lo anterior se plasma en los Informes ALFA y el correspondiente informe de respaldo de cada institución u organismo pertinente, según sea la naturaleza de la emergencia. Esta solicitud es realizada por:

- Director de Seguridad Pública: solicitud de recursos y capacidades para el apoyo frente a un aluvión o crecidas de río y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- Encargado de Protección Civil y Emergencia Provincial: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Director Regional ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a los tipos de riesgo. Luego del arribo los recursos y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo con la definición establecida por:

- Dirección de Seguridad Pública Municipalidad SPA, Oficina de Protección Civil y Emergencia
- Carabineros.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Ejército.
- Director de Salud Municipalidad SPA.
- Director de ONEMI
- Otra institución que lo requiera.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo. 7 días a la semana, 24 horas al día para monitoreo y atención de emergencia.
- Posterior recuperación de horas laborales desarrolladas fuera de horario, una vez terminada la emergencia.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuesta:

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta frente a una emergencia se define un sistema de Mando y Control con los siguientes componentes de Estructura de Mando y Control, el cual se divide en tres niveles (estratégico - político, táctico y operativo).

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
AUTORIDAD	Mando de Coordinación Estratégica y Política	POLÍTICAS	Establecidos por las Autoridades	Alcalde de San Pedro de Atacama	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión. • Correos Electrónicos. • Informes Consolidados.
AUTORIDAD COORDINACIÓN TÉCNICA	Mando de Coordinación Táctica	TÉCNICAS	Determinado por las sesiones del COE	COE (Regional, Provincial y Comunal); Integrantes del COE	<ul style="list-style-type: none"> • Actas del COE con fotografía de reunión
COORDINACIÓN TÉCNICA	Mando de Coordinación Operativa	OPERATIVAS	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos Técnicos por Tipo de Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Actas del COE con fotografía de reunión. • Correos Electrónicos. • Informes Técnicos. • Informes Consolidados. • Otros.

Tabla 8 Coordinación de Acciones de Respuesta.



Niveles de respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

NIVEL DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE MANDO Y CONTROL
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias de aluviones, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 9 Niveles de Respuesta

5.3.1 Procesos asociados al Mando y Control.

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	SOPORTE
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Dirección De Seguridad Pública, oficina de Protección Civil y Emergencia	Reportes solicitados o correos electrónicos informativos (DGAC, DOH-MOP, SERNAGEOMIN, DGA-MOP, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
		Dirección Regional ONEMI.	Centro Regional de Alerta Temprana
		Dirección provincial de Protección Civil y Emergencia.	Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Informes normalizados y de respaldo. Informes técnicos Informes consolidados Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> Bomberos Carabineros Salud Dirección de Seguridad Pública. Oficina de Protección Civil y Emergencia. Dirección Regional ONEMI DOH-MOP Dirección de Vialidad - MOP Ejército. 	<ul style="list-style-type: none"> Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) Planes de Emergencia Sectorial Protocolos y procedimientos



Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: <ul style="list-style-type: none"> • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Seguridad Pública. Oficina de Protección Civil. Y Emergencia • Dirección Regional ONEMI. • COE (Regional, Provincial y comunal) • Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes solicitados o correos electrónicos que monitorean. • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Tabla 10 Mando y Control

Desmovilización:

Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad. Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plano procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan de procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de estos.



5.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.

5.4.1 Medidas de Rehabilitación.

Restablecimiento de servicios básicos y saneamiento: Las empresas proveedoras del servicio de agua Potable (CAPRA) y de energía eléctrica (CESPA) deben contar y asegurar acciones que respondan a la planificación ante emergencias y desastres que permitan el restablecimiento de estos servicios lo más rápido posible; además, de las coordinaciones establecidas por las superintendencias respectivas. Como parte de promover soluciones sanitarias integrales, se debe asegurar el servicio de saneamiento, recojo y eliminación de desechos domiciliarios; así como también disponer del servicio de limpieza pública y eliminación de escombros en las zonas afectadas. Estos servicios deben contar con los cuadrantes críticos de la localidad afectada a los cuales se les debe dar prioridad en la reposición de sus servicios. También se debe tener identificados y evaluados todos los Sistemas APR (Agua Potable Rural) de la comuna que hayan sufrido daños, y que hayan dejado a localidades rurales sin agua.

Restablecimiento de infraestructura crítica: La prioridad en este punto es el aseguramiento y funcionamiento de infraestructura relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población.

Salud: Es prioritario reponer íntegramente los servicios de salud pública; activar los centros de salud y postas rurales, reponer la dotación de medicamentos que garanticen que la población con enfermedades crónicas siga recibiendo el tratamiento y medicamentos requeridos; así también, asegurar la atención a las mujeres embarazadas. Proporcionar el servicio de atención psicológica y emocional a la población vulnerable que lo requiera. Aquí actúan las coordinaciones por parte de la Salud municipal, SEREMI de Salud y Servicio de Salud.

Educación: Es obligación de la SEREMI de Educación verificar que las escuelas cumplan con los estándares mínimos para reiniciar las actividades educativas, es decir, instalaciones seguras (techos, ventanas, pisos restaurados), servicios higiénicos funcionando con sistema de agua potable y desagüe; cocinerías aptas y finalmente docentes preparados para reintegrarse y así generar las condiciones para un retorno seguro.

Vivienda temporal: Se debe proceder en el más breve plazo a reemplazar las carpas y albergues por viviendas temporales que cumplan con los estándares mínimos definidos por ONEMI y normas de SERVIU que entreguen una solución de forma temporal al problema de habitabilidad.

Conectividad Vial y aérea: Se debe destinar presupuesto para el mejoramiento inmediato de caminos, puentes de las zonas afectadas, asegurando una conectividad vial de la población; tarea principalmente de la Dirección de Vialidad del MOP. Si como también es parte de entregar conectividad la operación y habilitación de aeropuertos con pistas de aterrizaje seguras.

Restablecimiento de telecomunicaciones: Debe existir un compromiso por parte de las empresas que prestan servicios de comunicación a la población, en el despliegue de trabajadores para el restablecimiento del servicio lo más rápido posible.

5.5 Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República, podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el jefe de la Defensa Nacional designado.



6 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Para el cumplimiento de cada uno de los pasos señalados en el Plan de Acción y para el alistamiento y/o movilización de recursos humanos y materiales, como de la activación de los niveles de coordinación que corresponda se establece un Sistema de Comunicaciones de respuesta.

6.1 Flujos de Comunicación e Información.

Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.

Amplitud:

- Comités para la Gestión del Riesgo (regional, provincial y comunal).
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Organismos del Sistema Regional de Protección Civil.

Flujos entre Redes (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles [regional, provincial y comunal])

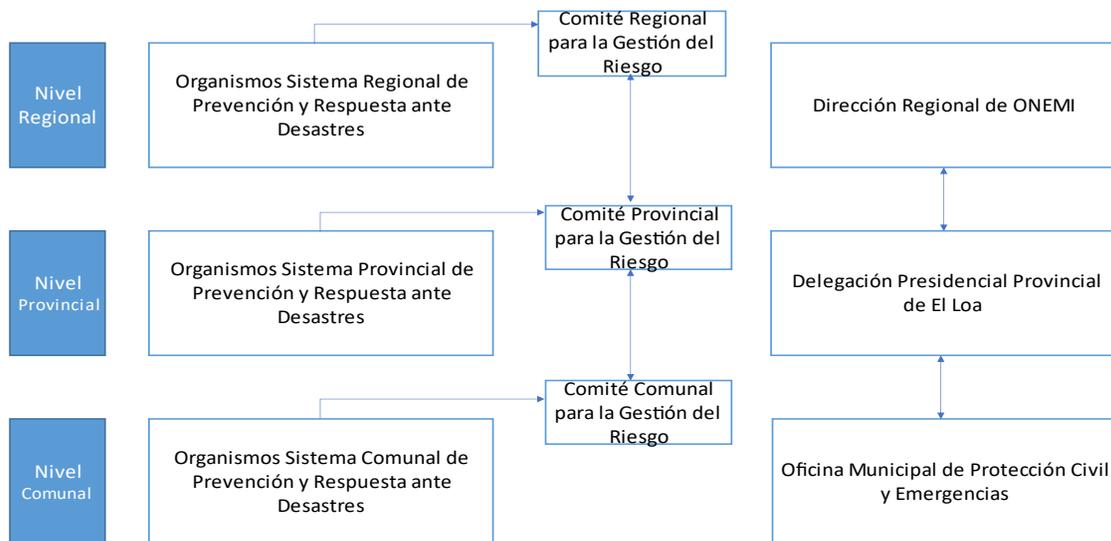


Figura 5. Flujos de Comunicación e Información



6.2 Sistema de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación: Red de Antenas en diferentes poblados conectados a repetidoras de ONEMI Regional según se especifica en Tabla 11.
- Plataforma Satelital: 3 teléfonos satelitales (1 Alcalde, 1 Seguridad Pública y 1 para CESFAM)
- Telefonía: Cobertura telefónica en totalidad de los pueblos de la comuna, dejando cobertura fuera de sectores.

TECNOLOGÍA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COBERTURA	AMPLITUD
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	San Pedro de Atacama	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
			Toconao	
			Talabre	
			Peine	
			Camar	
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	San Pedro de Atacama	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
			Toconao	
			Talabre	
			Peine	
			Camar	
			Machuca	
	Rio Grande			
	IP	Sistema de Comunicación utilizado de manera interna	San Pedro de Atacama	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Especificar cobertura	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	3 teléfonos Satelitales (Alcalde, Salud, Seguridad Pública)	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres

Tabla 11 Sistema de Telecomunicaciones

Este Sistema se sustenta en los siguientes subsistemas, a través de las frecuencias asignadas por ONEMI:

6.2.1 SUBSISTEMA GOBIERNO INTERIOR:

Coordinación entre los Directores de Emergencias Comunales, Provinciales, Regionales y ONEMI.

6.2.2 SUBSISTEMA VHF SALUD:

Coordinación operativa entre los distintos servicios que componen el sector salud. Se debe utilizar la frecuencia nacional VHF -alta frecuencia- de emergencia, asignada por ONEMI.

6.2.3 SUBSISTEMA VHF BOMBEROS:

Coordinación operativa entre los cuerpos de bomberos utilizando la frecuencia nacional VHF -alta frecuencia - de emergencia, asignada por ONEMI.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

6.2.4 COMUNICACIONES EXTERNAS:

Una vez producida una situación de emergencia y en un tiempo menor a una hora, se debe informar al Director Provincial de Emergencia, respecto a la situación preliminar de la comuna. Esto lo hará el Director de seguridad pública o el encargado de Protección Civil y Emergencia

La situación comunal será informada diariamente a la Delegación Presidencial Provincial de El Loa, mientras subsista la situación de emergencia. Esta información la entregará el encargado de comunicaciones.

Al producirse una catástrofe y con posterioridad a ella, debe evitarse emitir informaciones que puedan causar alarma o desconcierto en la población.

6.2.5 COMUNICACIONES INTERNAS:

Todas las instrucciones y los reportes necesarios deberán ceñirse al orden jerárquico y funcional establecido en el "Protocolo interinstitucional de alerta ante situaciones de emergencia", teniendo presente los principios de claridad, oportunidad y exactitud de los mensajes.

Para cumplir con este propósito, se le entregará una o más copias del Plan Comunal de Emergencia, y del Protocolo interinstitucional de alerta ante situaciones de emergencia a los diferentes estamentos que conforman el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo.

A su vez, el Plan Comunal de Emergencia será publicado en la página web de la Municipalidad de San Pedro de Atacama para su descarga gratuita.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la siguiente figura es posible observar los equipos de la municipalidad de San Pedro de Atacama instalados en los poblados que a continuación se detallan:



Figura 6: Ubicación Radios Municipales San Pedro de Atacama



6.2.6 Estado de Bases de Radio por Localidad (Respecto al último levantamiento desarrollado por Radio Aficionados).

BASE DE RADIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO	ESTADO ACTUAL DE RADIO
San Pedro de Atacama	0016	Sistema de comunicación VHF en perfectas condiciones, con Antena ubicada en Dirección de Seguridad Pública.
Toconao	0161	Buen estado, repetidor de ONEMI operativo.
Talabre	0162	Se cambió equipo de comunicación VHF y habilita con repetidor de Onemi.
Peine	0164	Se habilitó comunicaciones VHF, a los repetidores de Onemi. Baterías Malas, Sistema HF fuera de servicio.
Camar	0165	Se cambio equipo de comunicación, se habilita con repetidor de Onemi, batería regular estado.
Río Grande	Sin Cod.	Se habilita un equipo de comunicación VHF, con sistema alternativo (Enlace Saire Cabur).
		Batería del sistema de comunicación mala, radio de comunicación HF micrófono malo. Sistema de comunicación no cuenta con panel solar para respaldo.
		Antena de No cumple con condiciones óptimas o esperadas para comunicación.
		Paneles solares del poste están fuera de servicio.
		Regulador de carga dañando, banco de baterías malo, generador de respaldo batería mala. Sistema fuera de servicio.
		Se sacó regulador para su reparación y batería del generador se entregó en posta San Pedro para su compra de acuerdo con el modelo.
Socaire	Sin Cod.	Habilitado 01 equipo de comunicación VHF, a través del repetidor de ONEMI.
		Se encuentran equipos dañados, baterías Malas (02), fuente poder mala, (01) antena VHF dañada, sistema HF fuera de servicio.
Machuca	Sin Radio	Comunidad sin sistemas ni instalaciones.
		Directivos solicitan apoyo para instalar sistema de comunicación para su comunidad, además de ser un punto estratégico en caso de emergencias, personas con mal de altura y accidentes viales.

Tabla 12 Estado de Bases de Radios Municipales.

6.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo. La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Corresponde los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo con la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.



TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla 13 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

Vocería: Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.

Medios de Difusión: Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc.

6.3.1 Redes Sociales Oficiales Municipalidad de San Pedro de Atacama

- <https://www.facebook.com/spamunicipal/>
- <https://www.instagram.com/spamunicipal/>
- Pagina WEB: www.municipiosanpedrodeatacama.cl

7 SISTEMA DE EVALUACIÓN.

7.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

7.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación.

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

7.1.2 Informes Normalizados de Respaldo.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

7.1.3 Informes Técnicos.

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7.1.4 Levantamiento de Información Georreferenciada.

ARCGIS DESKTOP: Software para generar cartografías de puntos críticos en formato impreso que sirvan de apoyo para realización de COE Comunales.



8 READECUACIÓN DEL PLAN.

8.1 Implementación.

El presente plan se encuentra en etapa de implementación, el cual deberá ser complementado con planes específicos por variables de riesgo, estos planes serán implementados y reactualizados a través de mesas técnicas desarrolladas por los asesores técnicos fundamentales en cada tipo de riesgo, una vez conformadas las mesas técnicas se generará las siguientes etapas:

- **Divulgación del Plan:** considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- **Definición de un plan de capacitación:** acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

8.2 Revisión Periódica.

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- **Revisión Institucional del Plan:** considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo con lo planificado por la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Las Mesas Técnicas se deberán desarrollar al menos 1 vez por año, según lo que indique la carta Gantt anual, de la dirección de Seguridad Pública.
- **Revisión Interinstitucional del Plan:** a través de reuniones del COE u Otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo con una planificación definida por la Autoridad Comunal.
- **Evaluación anual del Plan:** definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

8.3 Actualización.

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (Decreto Alcaldicio), a través del siguiente cuadro presentado en el anexo N°9.1. La revisiones y actualizaciones deberán ser cada 1 año.



9 ANEXOS.

9.1 Cuadro de Control de Cambios.

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS					
N°	Fecha	Página (Actualización)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	10/10/2021	25	Se actualizó el listado de las instituciones pertenecientes al Comité comunal para la Gestión del Riesgo, así como el listado de contactos e integrantes de cada institución, incluida la Municipalidad de San Pedro de Atacama.	En relación a los cambios al interior de la Municipalidad, el 18 de junio asume el nuevo Alcalde con su equipo luego de las elecciones del 15 y 16 de mayo del 2021. En las restantes instituciones se actualizó el listado de contactos en pro de mantener la información al día.	Decreto Exento 405 del 16 de febrero del 2022
2	13/10/2021	Todo el documento	Se acercó el formato del documento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Emergencia.	La estructura general del documento necesitaba un formato adecuado para mejorar su lectura y comprensión.	
3	15/10/2021	52-54	Se modificó y actualizó el anexo "9.5 Recursos Humanos y Físicos de la Comuna".	Es esencial mantener esta información actualizada, ya que da cuenta de la real capacidad de respuesta con la que el Municipio puede atender en una situación de emergencia.	
4	20/10/2021	46-47	Se modificó y actualizó el anexo "9.2 Marco Normativo y Legal vigente"	A raíz de la promulgación de la Ley 21.364 del 07 de agosto de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica	

9.2 Marco Normativo y Legal Vigente.

INSTRUMENTO / MARCO LEGAL	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.



Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N°622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Ley 21.364 del 07 de agosto del 2021	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica
D.S. N°38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N°156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. N°509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N°22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N°19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla 14 Marco Normativo y Legal Vigente.

9.3 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS VIGENTES					
N°	Tipo	Institución (es) / Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Protocolo	Municipalidad - Carabineros - Bomberos	2022	Comunal	Protocolo interinstitucional de alerta ante situaciones de emergencia. Permite una comunicación, oficial, fluida y eficaz de la información relativa a situaciones de emergencia
2	Plan	Municipalidad	2022	Comunal	Plan de Acción para la distribución de agua potable ante corte de suministro.
3	Protocolo	SERNATUR -CONAF- Municipalidad SPA.	2018	Comunal	Protocolo de funcionamiento del sector turístico en etapas de alertamiento para la comuna.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

4	Protocolo	Municipalidad SPA	02-03-2020		Protocolo de procedimientos de Bodega de Seguridad Pública: Recepción de recursos de Emergencia.
5	Protocolo	Municipalidad SPA	2020	Comunal	Protocolo de Manejo de Camiones Aljibes para Distribución de Aguas a las localidades de San Pedro de Atacama, con problemáticas de APR.
6	Protocolo	Asociación de Regantes- Municipalidad de San Pedro de Atacama	01-19-2007		Estrategia de trabajo, por movimiento telúricos y crecidas de Rio, documento que explica distintas a medidas a tomar para la asociación de regantes, frente a emergencias relacionadas con crecidas de rio y movimientos telúricos
7	Plan de Acción	CONAF, Unidad Reserva Nacional los Flamencos		Comunal	Plan de Emergencia Reserva Nacional los Flamencos.
8	Plan de Acción	ONEMI		Regional	Plan Regional de Emergencia tiene como objetivo asegurar el funcionamiento coordinado y eficaz del SRPC en las etapas de emergencia, desastre y catástrofe.
9	Protocolo	Ejército de Chile - ONEMI		Nacional	Establecer el fortalecimiento del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencia mediante el empleo del sistema torrente, robusteciendo así las comunicaciones entre los centros de alerta temprana de ONEMI y las centrales de comunicaciones de servicios críticos.
10	Protocolo	Bomberos de Chile - ONEMI	04-03-2011	Nacional	Protocolo de colaboración en materias de prevención y de respuesta de emergencias, desastres y catástrofes.
11	Protocolo	Ministerio de Energía - ONEMI		Nacional	Protocolo de coordinación, comunicación y entrega de información para emergencias sobre la población civil y el suministro energético
12	Plan de Acción	Carabineros de Chile	28-11-2014	Nacional	Prestaran auxilio y protección permanente, con la totalidad de sus medios orgánicos y logísticos, a quienes se encuentren en peligro o sean víctimas de inundaciones, avalanchas, movimientos telúricos y posterior tsunami u otras catástrofes que por su naturaleza hagan necesario intervenir dentro de su sector jurisdiccional, requiriendo el apoyo necesario e imprescindible para ir en ayuda de la comunidad, llevando la tranquilidad y serenidad con la oportunidad y veracidad de la información con que se cuente y en la medida de lo posible.

Tabla 15 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.



9.4 Ficha de enlace Integrantes Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.

NOMBRE	CORREO	CARGO	TELÉFONO
Justo Zuleta Santander	justo.zuleta@munispa.cl	Alcalde	+56979789000
Sebastián Alonso Carreño Allendes	sebastian.carreno@munispa.cl	Director (S) de Seguridad Pública	+56931012333
Francisco Del Castillo Valencia	francisco.delcastillo@munispa.cl	Encargado Oficina de Protección Civil y Emergencia	+56988291046
Mirta Solís Cenzano	mirta.solis@munispa.cl	Directora Departamento de Salud	+56991861958
Ana Lemus	ana.lemus@munispa.cl	Directora SECPLAN	
Camila Morales	camila.morales@munispa.cl	Profesional D.O.M.	+56984596830
Marlene Zuleta	marlene.zuleta@munispa.cl	D.A.E.M	+569 62272310
Leticia González Silvestre	leticia.gonzalez@munispa.cl	Directora DIMAO	+56993695186
Mario Carreño	@carabineros.cl	Comisario 2 ^{da} Comisaría de San Pedro de Atacama Carabineros de Chile	+569 59497644
Hernán Choque	heliaschoque@gmail.com	Comandante Bomberos San Pedro de Atacama	+56962142418
Patricio Carrillo Abarzua	rr.pp.bm1calama@ejercito.cl	Comandante Brigada N°1 Motorizada - Calama	226938021
Felipe Rozas	feliperozas@gmail.com	GOPE Carabineros de Chile	+56978088866
Janet Tecay Aguila	directivacapra2020@gmail.com	CAPRA	+569 93113899
Jorge Álvarez	gerencia@e-cespa.cl	CESPA	+569 5158 2408
Roberto Droguett	rmdroguett1965@hotmail.com	Socorro Andino	+56993250333
Javier Monje Valdés	javier@k9creixell.com	K9 Creixell	+56962456435
Arturo Cereceda Carvajal	vicepresidentesarchile@gmail.com	ONG SAR Chile	+56994405079
Cuerpo Socorro Andino	csa.antfa@gmail.com	Socorro Andino	
Reynaldo Rivera Bruna	reynaldo@k9creixell.com	Presidente de ONG K9	+56961966503
Roly Orlandy Elías Retamoso	relias@traumateam.cl	COE Socorro Andino	+56966080223
Soiky Casanga Soza	scasanga@sernatur.cl	SERNATUR	+56986740224
Manuel Salvatierra	cpaoficina@lickanantay.com	C.P.A. Lickanantay	+56993529812



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Claudio Araya	arayaherreraclaudio@gmail.com	Radio Aficionados Calama	+56994235294
Miguel Cortes Gomez	Macg68@hotmail.com	Radio Aficionados Calama	+56946623084
Felipe Aguilera	feaguilera@ucn.cl	Profesor Departamento Ciencias Geológicas UCN	+56 55 2 55959
Ricardo Munizaga	rmunizaga@onemi.gov.cl	Director Regional ONEMI Antofagasta	
Lorena Valdebenito	lvaldebenito@onemi.gov.cl	ONEMI	+56944150552
Edison Moraga	edison.moraga@mop.gov.cl	Jefe Regional Unidad de Hidrología DGA	+56968786358
Jaime Gomez Corral	jaime.gomez@mop.gov.cl	DGA	
Alba Davila	adavila@onemi.gov.cl	ONEMI	+56954164132
Paula Ramos León	turismo@lickanantay.com	Unidad de Turismo del CPA.	+56990887070

Tabla 16 Integrantes Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres con incidencia en el nivel comunal.



9.5 Recursos Humano y Físicos de la Comuna.

Vehículos y Maquinarias Municipalidad de San Pedro de Atacama.

ID	DIRECCIÓN	PATENTE	AÑO	TIPO	MARCA	COLOR	SELLO	N°CHASIS	N°MOTOR	MODELO	COMBUSTIBLE	TRACCIÓN	ESTADO MECÁNICO
1	DIMAO	KCDP-42	2018	CAMIONETA	NISSAN	BLANCO	VERDE	3N6BD33B 1JK848892	YS23B266 C021646	NP300 DC SE 2.3D MT 4WD	DIESEL	4X4	OPERATIVO
2	DIMAO	DYKT-23	2013	STATION WAGON	NISSAN	GRIS PLATEADO	VERDE	JN1TANT3 1DW7519 20	QR256174 49B	X-TRAIL X 4X4 6AB	GASOLINA 97 oct.	4X4	OPERATIVO
3	SEGURIDAD PÚBLICA	DLWL-39	2012	CAMION 3/4	MITSUBISHI	BLANCO	VERDE	FE85DG- A20614	4M50D696 63	CANTER 7.5	DIESEL	4X2	FUERA DE SERVICIO
4	SEGURIDAD PÚBLICA	BGJH-14	2008	CAMION ALJIBE	IVECO	ROJO	VERDE	WJMJ4CSS 38C19547 7	102665	AD410T42 H	DIESEL	6X4	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: MANTENCION - SERVICIO DE VULCANIZACIÓN DE 2 NEUMATICOS Y COMPRA DE NEUMATICOS, CAJA DE CAMBIO EN MAL ESTADO ESTANQUE DE AGUA FISURADO FUGA DE AGUA, ENGRASE GENERAL
5	SEGURIDAD PÚBLICA	ZJ-8153	2006	CAMION ALJIBE	MERCEDEZ BENZ	BLANCO	VERDE	9BM69310 85B40948 1	37798410 621142	1520-48	DIESEL	4X2	FUERA DE SERVICIO
6	SEGURIDAD PÚBLICA	DCBB-75	2011	CAMION LIMPIA FOSAS	MERCEDEZ BENZ	BLANCO	VERDE	WDB9700 771L5491 69	90491700 891261	ATEG0161 8	DIESEL	6X4	ACEITE DE MOTOR EN MAL ESTADO, FILTROS, BATERIAS EN MAL ESTADO, BORNER SULFATADOS
7	SEGURIDAD PÚBLICA	ZJ-8154	2005	RETROEXCA VADORA	NEW HOLLAND	AMARILLO	VERDE	N5AH1068 5	30693292	LB-90	DIESEL	6X4	TALLER SKC
8	SEGURIDAD PÚBLICA	ZH63-22	2005	MINICARGA DOR	CATERPILLAR	AMARILLLO	VERDE	PAT02516	GJS15600	246-B	DIESEL	NO APLICA	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: SERVICIO VULCANIZACIÓN CAMBIO DE NEUMATICOS, NEUMATICOS EN MAL ESTADO LOS 4, ENGRASE GENERAL, OROMETRO EN MAL ESTADO
9	SEGURIDAD PÚBLICA	PCTV-89	2020	CAMION ALJIBE	FORD	BLANCO	VERDE	9BFZEB4J2 KBS77317	36628217	CARGO 3133 LARGO	DIESEL	NO APLICA	REPARACION PINTADO DE ESTANQUE
10	SEGURIDAD PÚBLICA	DRGY-26	2012	CAMION ALJIBE	INTERNATION AL	AMARILLO	VERDE	1HTXHAH T8BJ39421 4	35276473	5600 8X4	DIESEL	6X4	FUERA DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

11	SEGURIDAD PÚBLICA	HLHB-39	2015	CAMION ALJIBE	HINO	BLANCO	VERDE	JHDGH8JM TGXX1039 5	J08EUB14 396	GH8JMTA FULL	DIESEL	8X4	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: FUGA DEL ESTANQUE DE PETROLEO, FALTA PERNO SUJETADOR DE PAQUETE DE RESORTE, MANTENCION GENERAL, ENGRASE, FUGA DE ACEITE DE MOTOR
12	SEGURIDAD PÚBLICA	HLFL-45	2015	CAMION ALJIBE	HINO	BLANCO	VERDE	JHDGD8JL TGXX1044 0	J08EUB14 520	GH8JMTA FULL	DIESEL	6X2	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: OPERATIVO REPARTO DE AGUA Y NECESITA MANTENCIÓN. MANTENCION GENERAL, CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO, FUGA DE ACEITE DEL MOTOR, INYECTORES SUCIOS
13	SEGURIDAD PÚBLICA	DPGB-48	2012	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	AMARILLO	VERDE	KMTWA10 5C010718 09	26585267	WA200-6	DIESEL	6X2	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: MANT. Y REPAR. PROBLEMA DE DIRECCIÓN, JUEGO CUCHILLOS (FINNING), DIRECCION HIDRAULICA EN MAL ESTADO AIRE ACONDICIONADO
14	SEGURIDAD PÚBLICA	DLKG-17	2012	RODILLO	CATERPILLAR	AMARILLO	VERDE	TJL01747	CST02201	CS533E	DIESEL	NO APLICA	FALTA MANTENCION GENERAL ENGRASES EN SISTEMA HIDRAULICO ESPEJO LADO DERECHO QUEBRADO
15	SEGURIDAD PÚBLICA	DSDJ-44	2012	BULLDOZER	CATERPILLAR	AMARILLO	VERDE	SMC00485	THX36987	D6T	DIESEL	NO APLICA	AIRE ACONDICIONADO EN MAL ESTADO, ACEITE DE MOTOR MALO. FILTRO ACEITE EN MAL ESTADO ENGRASE COMPLETO
16	SEGURIDAD PÚBLICA	DLKG-15	2012	MOTONIVEL ADORA	CATERPILLAR	AMARILLO	VERDE	CAT0140K VSZL0069 4	KHX34869	140-K	DIESEL	NO APLICA	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: MANT. Y REPAR. CARGA EXCESIVA PROBLEMA REGULADOR VOLTAJE O ALTERNADOR, LE FALTAN 2 FOCOS EN LA TORNAMESA, JUEGO LATERAL Y DE ABAJO CUCHILLOS (FINNING). CUCHILLAS EN MAL ESTADO, SIN BATERIA, SE REQUIERE MANTENCION COMPLETA, ENGRASE GENERAL
17	SEGURIDAD PÚBLICA	DTJT-23	2012	CAMION TOLVA	MACK	BLANCO	VERDE	1M2AX18C 5CM01601	969109	GU813	DIESEL	6X4	MANT. Y REPAR. FRENO Y ELECTRICO FRENO DE AIRE FUGA [CABLE CORTADO] BORNER SULFATADO
18	SEGURIDAD PÚBLICA	DTJT-22	2012	TRACTO CAMION	MACK	ROJO	VERDE	1M1AW09 Y1CM0195 67	967696	CXN613	DIESEL	6X4	MANT. REPAR. Y ADQ NEUMATCO (1). OPERATIVO, TACOGRAFO DESCONECTADO PEQUEÑA FUGA SISTEMA HIDRAULICO ENGRASES DE EJES TRASEROS
19	SEGURIDAD PÚBLICA	JJ5119	2012	SEMI-REMOLQUE	EAGER-BAEVER	AMARILLO	VERDE	112SLZ43 0BL07336 5	NO APLICA	35GLSS4S	DIESEL	NO APLICA	REVISION SISTEMA HIDRUALICO [MANGUERAS GASTASTADAS POR EL USO]
20	SEGURIDAD PÚBLICA	LHPP20	2020	CAMIONETA	TOYOTA	BLANCO	VERDE	8AJKB3CD 1L161910 8	2GDG1242 96	HILUX	DIESEL	4X4	OPERATIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

21	DOM	KWBW-18	2019	CAMIONETA	TOYOTA	BLANCO	VERDE	MR0FB8C D5K03220 08	2GDC3819 74	HILUX	DIESEL	4X4	OPERATIVO
22	DIDECO	KKTS-54	2019	MINIBUS	MERCEDEZ BENZ	BLANCO	VERDE	8AC90663 3KE15578 9	651955W0 082383	SPRINTER 415	DIESEL	4X2	TALLER KAUFMANN
23	DIDECO	KZSP-82	2019	CAMIONETA	MITSUBISHI	BLANCO FAIRY	VERDE	MMBJJKL1 0JH06284 9	4N15UDD 9979	L200 KATANA	DIESEL	4X4	OPERATIVO
24	DIDECO	FGVK-21	2013	BUS	VOLVO	NARANJO	VERDE	9BVT2T42 0CE38235 7	D1125990 4A1L	B430R EURO III	DIESEL	4X4	OPERATIVO
25	DIDECO	DSPW-25	2012	CAMIONETA	CHEVROLET	GRIS GRAFITO	VERDE	MPATFS86 HCT10160 3	JT0956	D-MAX	DIESEL	4X4	OPERATIVO
26	DAF	BXBX-74	2011	CAMIONETA	CHEVROLET	BLANCA	VERDE	MPATFR7 7HAT1010 4	876632	D-MAX HR DAB	DIESEL	4X2	OPERATIVO
27	DOM CHOCADA	BXBX-79	2011	CAMIONETA	CHEVROLET	ROJO	VERDE	MPATFR7 7HBT1000 43	892697	D-MAX TH HR	DIESEL	4X4	FUERA DE SERVICIO
28	ALCALDIA	LJFY-81	2019	STATION WAGON	TOYOTA	BLANCA	VERDE	JTEBU4JR2 K5647194	1GRB9717 84	4 RUNNER	GASOLINA 95 oct.	4X4	OPERATIVO

Tabla 17 Flota de Vehículos y maquinaria Municipal

9.6 Puntos de Encuentro y Zonas de Seguridad:

Los puntos de encuentro fueron recopilados a través de información levantada con presidentes de comunidades y encargados de emergencia de localidades², visitas en terreno de profesionales que determinaron sectores seguros para determinar los puntos.



Figura 7: Cartografía Puntos de Encuentro Multirriesgo San Pedro de Atacama.

² Localidad faltante: CAMAR, debido a que no se ha logrado coordinar el terreno de visita para determinar puntos de encuentros en la mencionada localidad.

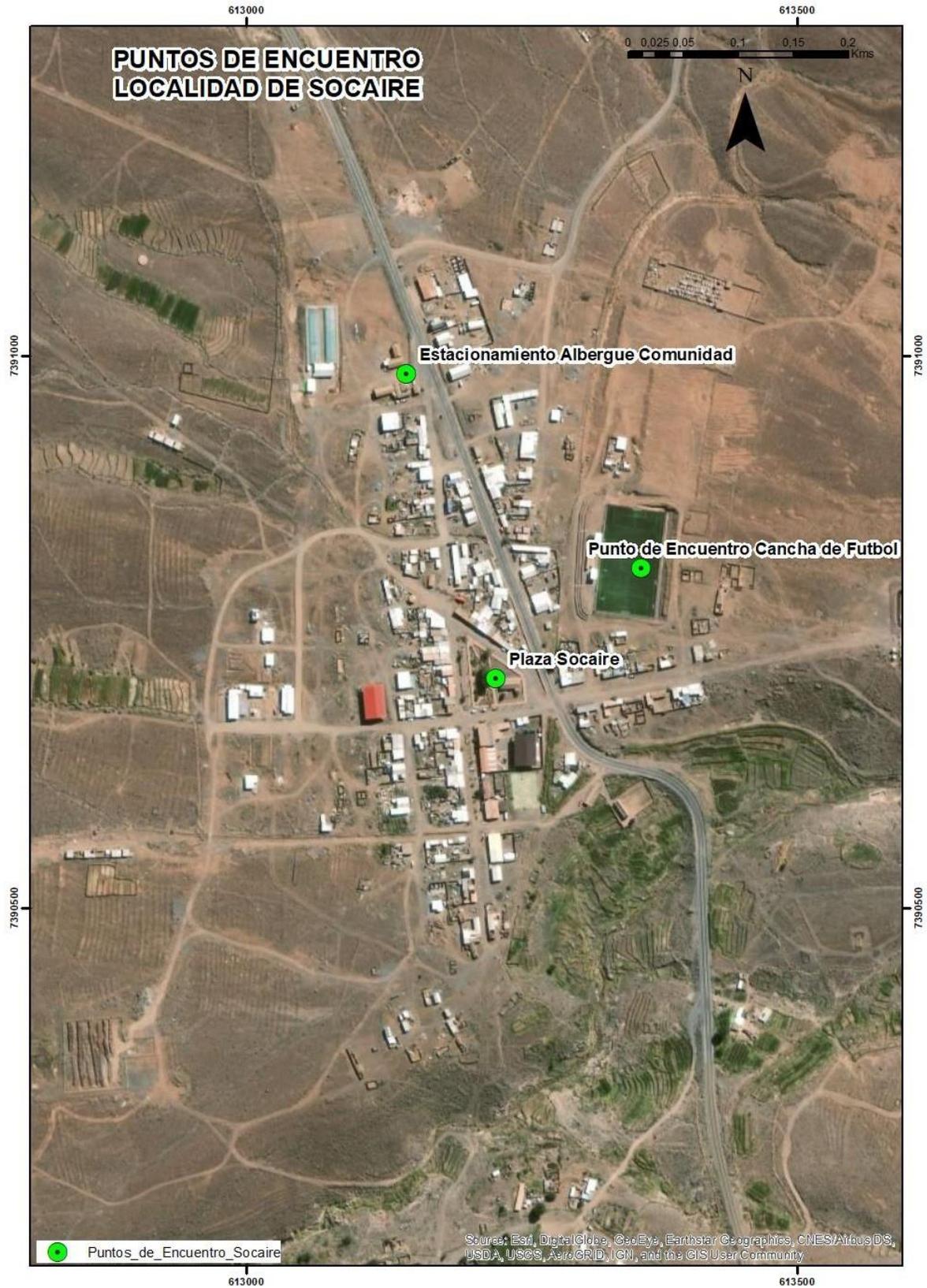


Figura 8: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Socaire.



Figura 9: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Peine.



Figura 10: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Talabre.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

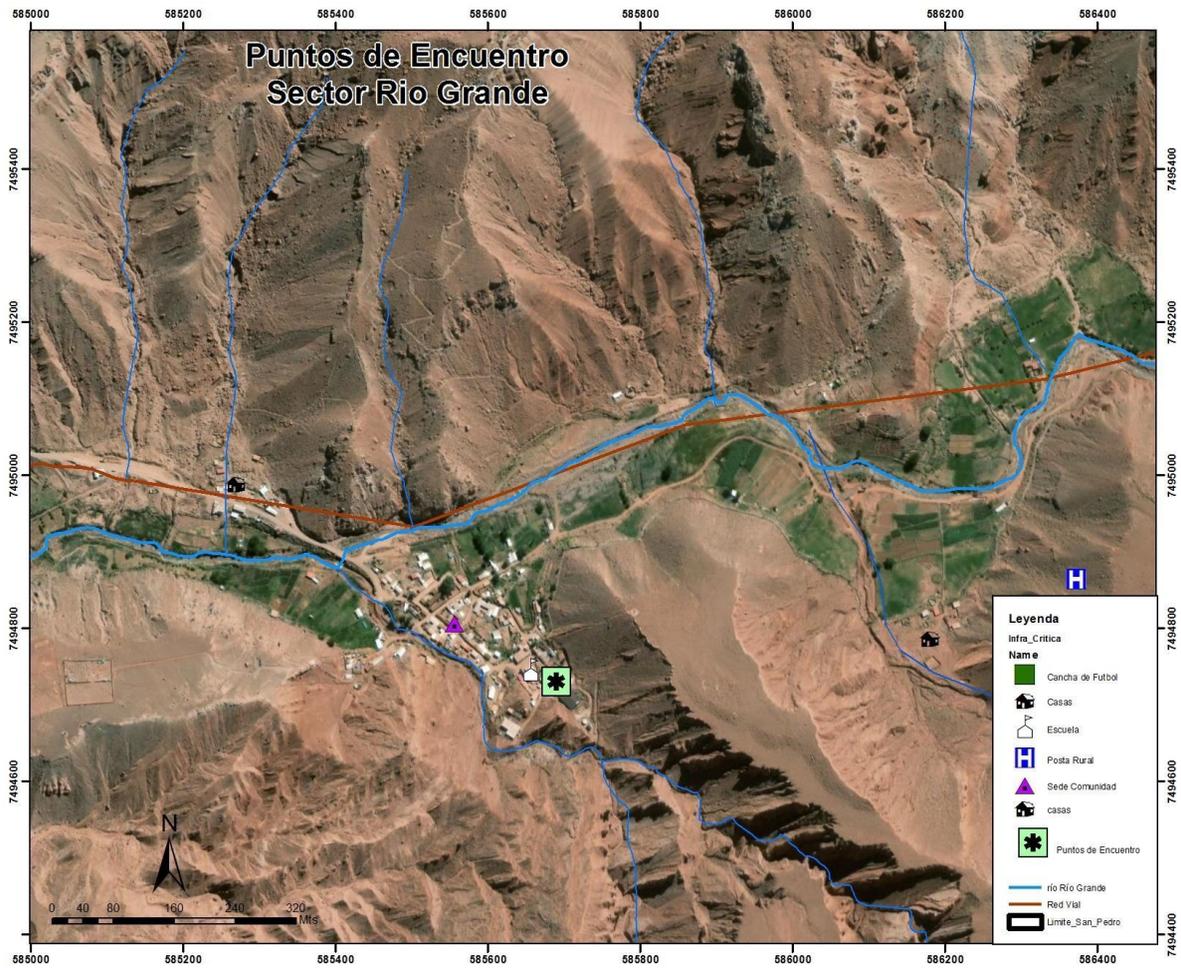


Figura 11: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Río Grande.

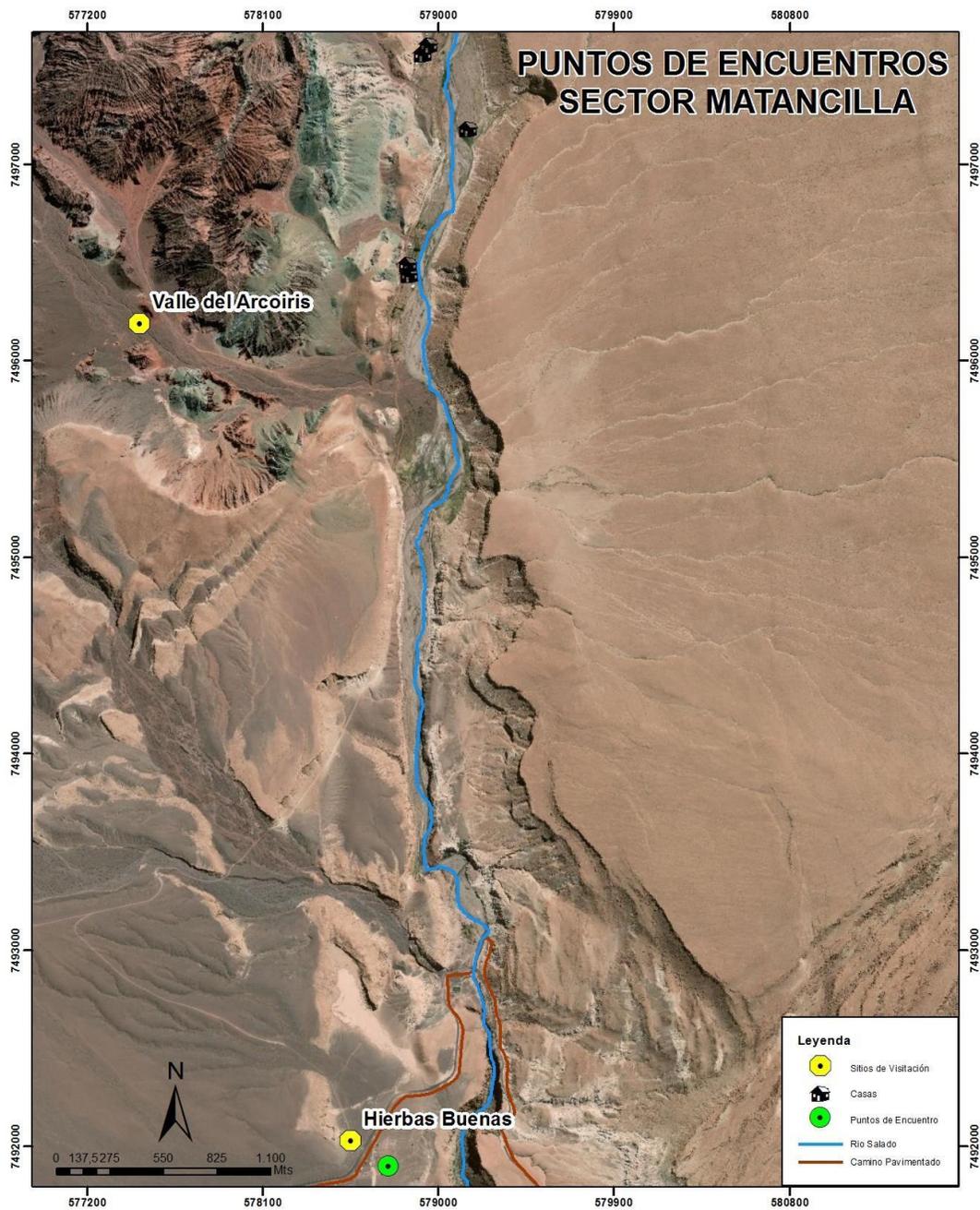


Figura 12: Cartografía Puntos de Encuentro Localidad de Matancilla

9.7 Albergues y Centros de Acopio.

LOCALIDAD	NOMBRE	RESPONSABLE	CAPACIDAD	RESOLUCIÓN SANITARIA	DIRECCIÓN	CENTRO DE ACOPIO	RESPONSABLE CENTRO DE ACOPIO
San Pedro de Atacama	Liceo C-30	Director/a SECPLAN	60 Personas (30H / 30M)	SI	Ruta CH-27	Coyo Antai ubicado en CH-27, frente al Liceo C-30	Jefatura de Inspección Municipal - Camilo Encina Figueroa/ +56 9 76628125
San Pedro de Atacama	Escuela E-26	Director/a SECPLAN	60 Personas	SI	Ignacio Carrera Pinto S/N		
Toconao	Junta de Vecinos de Toconao	Director/a SECPLAN	50 Personas (25H / 25M)	NO	Toconao S/N		
Toconao	Escuela E-21	Director/a SECPLAN	-	NO	-		

Tabla 18 Albergues y Centros de Acopio San Pedro de Atacama.



3. PUBLÍQUESE, El Plan de Emergencia Comunal de San Pedro de Atacama.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Secretario Municipal
Roxana Aranda Caru




Alcalde
Justo Zuleta Santander



JZS/RAC/DAC/SCA/fdcv

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Archivo Seguridad Pública